GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 31 AGO 2026

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 25161**

Lugar y Fecha: IBAGUE 31-ago.-2026

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO OBRA PUBLICA ENTIDAD PRIVADA

Pagado a: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 **Nit/C.C. :** 901705719 1 Responsable de IV

Documento_: Contrato 1857

Facturas:

Concepto: PAGO 17 CONTRATO N° 1857 25/05/2023 PERIODO 20/02/2026 AL 09/07/2026 .. FECHA DE INFORME SUPERVISION 24/08/2026 SUPERVISOR DEL CONTRATO JULIO CESAR GALLO ORTIZ. ANEXA CERT REPRESENTANTE LEGAL FECHA 18/08/2026 , FACTURA NUMERO FE 103 FECHA 18/08/2026 ...VERSION 9 ACTA MODIFICATORIA N° 6 ACLARATORIA 7; MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO TOTAL 1201 DIAS CALENDARIO C.M. P2S24MP5

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **17064** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 1857

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	318.928.668,00
	$ 318.928.668,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 318.928.668,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1710010110	318.928.668.00	0.00	Vía - Coyaima-Ataco
24010203	0.00	318.928.668.00	Contratos de Obra Pública
	318.928.668,00	318.928.668,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	Construcción Y Servicios De La Construcción	318,928,668.00
24022402006-54211-2024004730030-11.3.1.1.07-16.0-0-0600-0		318.928.668,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

RECIBIDO 03 SEP 2026

IMPRIMIO : José William Hernández

CE 29156

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

VALIDO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

INFORME NÚMERO:	**17**	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	**24/08/2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	**NÚMERO:**	1857	**FECHA :** (dd/mm/aa)	25/05/2023
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	**FECHA ORDEN DE COMPRA**	N/A	**No. PROCESO SECOP II**	SECOP II: LPO-2022-280
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		CONSORCIOVIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		**NIT:**	901.705.719 - 1
VALOR INICIAL:		$ 54,613,795,556.00		**PLAZO INICIAL:**	34 MESES
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		1532 DEL 09/02/2023 1531 DEL 09/02/2023 1179 DEL 13/02/2024		**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	9379 DEL 03/08/2023 9380 DEL 03/08/2023 6775 DEL 05/06/2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		JULIO CESAR GALLO ORTIZ		**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	RESOLUCION N° 005 DEL 09/01/2024
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		direccion.infraestructura@tolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		18/08/2023		**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	18/09/2023

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	**NIT:**	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	**NIT:**	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		**BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO**	**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA**
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

26 AGO 2026 - 21322

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NIT:**	**POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	830.132.938-0	35%
JV INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	901.332.502-9	10%
INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	800.186.228-2	55%

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	**NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II**	**FECHA** (dd/mm/aaaa)	**OBJETO**	**FECHA DE LEGALIZACION** (dd/mm/aaaa)
ACTA MODIFICATORIA No. 001	CO1.CTR.MOD.1 1670034	12/07/2023	Se modifico la AFECTACION POR VIGENCIA y CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.	12/07/2023

ACTA ACLARATORIA No. 002	CO1.CTRMOD.1 1784617	14/07/2023	Se aclara la CLAUSULA 6 APROPIACION PRESUPUESTAL y la CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO.	14/07/2023
RESOLUCION No. 378	N/A	10/10/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1857 OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA – ATACO – LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	10/10/2023
ACTA MODIFICATORIA No. 002	CO1.CTRMOD.1 2922768	06/10/2023	Se modifica la CLÁUSULA 5 ANTICIPO, CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. y CLÁUSULA 16 GARANTÍAS	06/10/2023
N/A	CO1.CTRMOD.1 3031790	17/10/2023	SE AJUSTAN FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN, SEGÚN ACTA DE INICIO	17/10/2023
ACTA MODIFICATORIA No. 004	CO1.CTRMOD.1 5598292	31/05/2024	CLÁUSULA 5. ANTICIPO, CLÁUSULA 6 IMPUTACION PRESUPUESTAL y CLÁUSULA 16 GARANTÍAS	31/05/2024
ACTA MODIFICATORIA No. 005	CO1.CTRMOD.1 8526220	26/03/2025	CLÁUSULA 6 IMPUTACION PRESUPUESTAL	26/03/2025
ACTA MODIFICATORIA No. 006	CO1.CTRMOD.2 1163274	09/12/2025	CLÁUSULA 3. PLAZO, CLÁUSULA 5. VALOR Y CLÁUSULA 6. IMPUTACION PRESUPUESTAL	19/01/2026
ACTA ACLARATORIA No. 007	CO1.CTRMOD.2 1219727	11/12/2025	CLÁUSULA 6 IMPUTACION PRESUPUESTAL	11/12/2025
ACTA MODIFICATORIA No. 008	CO1.CTRMOD.2 2854520	04/05/2026	CLÁUSULA 6 IMPUTACION PRESUPUESTAL	04/05/2026

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA MODIFICATORIA No. 004	CO1.CTRMOD.1 5598292	31/05/2024	$ -	-	6775 y 1179	31/05/2024
ACTA MODIFICATORIA No. 005	CO1.CTRMOD.1 8526220	26/03/2025	$ -	-	3824 y 503	26/03/2025
ACTA MODIFICATORIA No. 006	CO1.CTRMOD.2 1163274	09/12/2025	$ 14,636,204,444.00	181 DIAS	17064 y 6883	19/01/2026
ACTA MODIFICATORIA No. 008	CO1.CTRMOD.2 2854520	04/05/2026	$ -	-	5998 y 3436	04/05/2026

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	**SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR :** (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)		N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	**TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:**		PAGO PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		DEL 20 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DE 2026	**MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:**	COYAIMA - ATACO
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)		N/A	**FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:** (dd/mm/aa)	N/A

No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FE 103	**FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR:** (dd/mm/aa)	18/08/2026
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 1079980294 - 1080621696 - 1081653479 - 1082338612 - 1083076744 - 1083971377	**MES DE COTIZACIÓN:**	FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026 EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026 INGENIERIA DE VIAS S.A.S CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026 JV INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE FECHA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026	**MES DE COTIZACIÓN:**	DEL 20 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DE 2026

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE			
ES PENSIONADO:	N/A	**SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA**	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**VIA DE SEGUNDO ORDEN:**	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO**	**VALOR**	$ 5,883,742,374.00
	CONSTRUCCIÓN	**VALOR**	
	MANTENIMIENTO	**VALOR**	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A
EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.005-0503	5998		$ 5,564,813,706.00
03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.005-0503	17064		$ 318,928,668.00
			$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			**$ 5,883,742,374.00**

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$	5,883,742,374.00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$	-
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$	5,883,742,374.00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$**	**5,883,742,374.00**

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 54,613,795,556.00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ 14,636,204,444.00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 49,151,071,332.00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 5,883,742,374.00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 14,215,186,294.00
SUMAS IGUALES	**$ 69,250,000,000.00**	**$ 69,250,000,000.00**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO
(SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO SANTANDER	CUENTA DE AHORROS DAMAS	550482800018970

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOTA: Mediante oficio del 18 de septiembre suscrito por el Representante Legal del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIANO S.A, se emite a la Gobernación del Tolima una instrucción consignación derechos económicos Contrato No. 1857 del 25 de Mayo de 2023.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) JULIO CESAR GALLO ORTIZ

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
2. Realizar las obras cuyo objeto es "el MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE		Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado en la plataforma de secop 2	
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.		Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	CUMPLE			
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	Se utilizo el personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra por lo tanto se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.				
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.	CUMPLE	Se instalo valla	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	se suscribio acta de inicio	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE			
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE		Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE		Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.	CUMPLE			

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE			
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se aporto paz y salvo de SENA, ICBF, CAJA DE COMPRENSION Y FIC	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	Se presentan informes mensuales y finales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
29. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.	CUMPLE			
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.		Se debera cumplir si se presenta		
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.		Se realizo bitacora de obra por cada tramo ejecutado	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.				
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.				

34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.	CUMPLE	Aportan certificacion bancaria	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.				
36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.	CUMPLE			
37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.	CUMPLE			
38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.	CUMPLE			
39. El contratista debe dar estricto cumplimiento a las políticas de inclusión de genero motivadas por el INSTITUTO.				
40. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.				
41. Mantener indeme al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecucion del contrato.				
42. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demas derogaciones que se generen con ocasión al contrato.				
43. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
44. El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO "INVIAS" y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.				
45. El contratista se obliga a suscrito el acta de liquidación del contra				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación,	Informes de Supervision	Informes de Supervision	

gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual	sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual			

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : JULIO CESAR GALLO ORTIZ

FIRMA:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°. FE 103

Autorización: 18764100825630 de 30/10/2025

Desde 101 Hasta 200 Vigencia 30/10/2027 Prefijo FE

Medio de pago	Forma de pago	Orden de compra	Fecha de generación	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Acuerdo mutuo	Crédito		18/08/2026 12:00:00	18/08/2026	17/09/2026

Número contrato

Centro de costos
02010911 CTTO 1857-2023 Gobernación Tolima Coyaima-Ataco La

Tipo de operación
Estándar

Dirección de entrega bien o servicio
CL 36 18 23

Obra

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT 800113672 - 7

Régimen Tributario: Responsable de IVA
Dirección: CR 3a ALD CALLE 10A 11

Departamento: Tolima
Ciudad: Ibagué
Teléfono: 2611111
Correos electrónicos: direccion.infraestructura@tolima.gov.co - jespitia@ingenieriadevias.com.co

CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

NIT 901705719 - 1

Actividad economica: 9499
Dirección: CL 36 18 23

Departamento: Bogotá
Ciudad: Bogotá, D.C.
Teléfono: 3204820
Correo Electrónica: gerencia@ingenieriadevias.com.co

No somos responsables de IVA
No pertenecemos al régimen simple de tributación
No somos grandes contribuyentes
No somos Autoretenedores
No somos agentes retenedores de IVA
INGENIERIA DE VIAS SAS NIT 800.186.228-2 55%
EQUIPOS Y TRITURADOS SAS NIT 830.132.938-0 35%
JV INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS NIT 901.332.502-9 10%

Ítem	Cod.	Descripción	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	IVA	%	INC	%	Valor total
1	1	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°17	1.00	94	5.883.742.374,00	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.883.742.374,00

Notas finales

Descripción
CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA - ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Observaciones

Resumen totales

Moneda	COP
Tasa de cambio	
Subtotales	$5.883.742.374,00
Total impuestos	$0.00
Total Más Impuestos	$5.883.742.374,00
Descuentos	$0.00
Anticipos	$0.00
Retención en Garantía	$0.00
Retenciones	
Rte IVA	$0.00
Rte fuente	$0.00
Rte ICA	$0.00
Total a Pagar	**$5,883,742,374.00**

Valor a pagar en letras
CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

Código único de facturación electrónica
5d633ccc1817689ef2099126874bb8b03dc3 4c743a17fccf81c4b8bdc3f00920 4b067b4b5c93d8e66f56fc1ebb5

Valor firma digital
hmYd20bbz56vxsON2N0Yn.Inkw4YhiCBnlgveg8leymt-cmlEeQhSXMTLkZlaCTa0IK+EDcmcwIEvMg2Fv0SPKo2n8AW9vmO/mCmf/epc6Gow7QRXTeNv4ulqQEz/mMBRYm3cLbRbNEYPRo /gnlyw7u3d65d-BnMqzHruaibqDNYMHOSBtx9bGPF9us/Pgl/X5ypJ7zsumBjB-Vo0Hs4149WYcR4gQAloFYz16D11upMd14bzKH8qEafbeeb3meYCqVP3Y78A66CP5FCnXoEBUJGCPnclLyOck uAJR255l+r00.IVPxc9xw1zeQEjqMZWfCTIgA==

Fecha y hora de expedición
18/08/2026 12:00:00

Nombre fabricante SINCOSOFT S.A.S NIT 830.021.894 - 9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142857377

(415)7707212489984(8020) 000014114285737 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 7 1 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 18 23 OF 201

42. Correo electrónico gerencia@ingenieriadevias.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 0 4 8 2 0	6 0 1 2 4 5 5 2 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 3 0 2 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-12 / 09:47:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142857377

(415)7707212489984(8020) 000014114285737 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 7 1 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 2 2 3	
81. Hasta	2 0 2 7 0 2 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 4 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142857377

(415)7707212489984(8020) 000014114285737 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 7 1 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 7 0 5 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	LEZAMA	CARLOS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 8 0 3 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	CONTECHA	MAGDA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 8 4 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	PEDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142857377

(415)7707212489984(8020) 000014114285737 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 7 1 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 5	2 0 2 3 0 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 3 0 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 3 2 5 0 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JV INGENIERIA & SUMINISTROS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 3 0 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142857377

(415)7707212489984(8020) 000014114285737 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 7 1 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 9 4 7 9	9	1 1 7 7 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	CUELLAR	JOHANNA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 17 A 39 P 1

42. Correo electrónico equiposytrituradossa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 5 2 5 1	6 0 1 3 2 0 4 8 2 0	3 1 8 2 6 5 5 9 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 3 1 2 2 6	4 2 9 0	2 0 0 3 1 2 2 6	7 1 1 2	4 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-17 / 11:25:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTECHA CARRILLO JESUS ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 4 4 4	2 4 3 2
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 2 6	2 0 1 1 1 1 2 8
74. Número de notaría	2 9	1 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 0 5	2 0 1 1 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	1 3 2 9 9 0 8	1 3 2 9 9 0 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 1 2 2 6	
81. Hasta	2 0 3 8 1 2 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 0 8 5 4 6 6 1	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: ORGANIZACION PCC & CIA S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 6 5 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JESUS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 8 5 3 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 8 4 1 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	PEDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 6 5 7 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JESUS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 8 1 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 8 5 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 6 8 5 1 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 7 3 4 1 1	8	1 5 4 6 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDENAS	MOYANO	JOHN	JAIRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 9 2 5 9 3	0	5 7 1 2 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARANGO	TORRES	JORGE	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 9 4 7 9		1 1 7 7 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	CUELLAR	JOHANNA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191852454

(415)7707212489984(8020) 000014119185245 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 2 9 3 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 36 18 23 OF 201

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 3 2 9 9 2 7	2 0 0 4 0 1 0 5
168. Teléfono: 6 0 1 3 2 0 4 8 2 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 18 23 OF 201

42. Correo electrónico gerencia@ingenieriadevias.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 0 4 8 2 0	3 1 8 2 6 5 5 9 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 9 3 0 2 1 7	4 2 9 0	1 9 9 3 0 2 1 7	7 1 1 2	4 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	4		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-17 / 09:39:07AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTECHA CARRILLO PEDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 1 4 4	1 3 4
73. Fecha	1 9 9 2 1 2 1 7	2 0 1 6 0 5 1 0
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 1 2 2	2 0 1 6 0 6 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 3 2 7 2 3	0 0 5 3 2 7 2 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 2 1 7	2 0 1 6 0 5 1 0
81. Hasta	2 0 4 2 1 2 1 7	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 5 1 1 2 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 0 8 5 4 6 6 1	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: ORGANIZACION PCC & CIA S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 6 5 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JESUS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 8 4 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	PEDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 8 4 1 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	PEDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 8 5 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 6 5 7 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	JESUS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 8 1 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 6 9 9 9 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PJ CORE PROJECT SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 8 4 1 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTECHA	CARRILLO	ZORAYA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	2 0 1 5 1 1 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 5 4 6 6 1	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ORGANIZACION PCC & CIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 6 0 1 9 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DM BUSSINESS CENTER SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) 000014119180707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 7 3 4 1 1	8	1 5 4 6 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDENAS	MOYANO	JOHN	JAIRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 9 2 5 9 3	0	1 5 4 2 8 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARANGO	TORRES	JORGE	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 9 4 7 9	9	2 5 0 4 7 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	CUELLAR	JOHANNA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191807072

(415)7707212489984(8020) **000014119180707 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 2 2 8	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA DE VIAS S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 36 18 23 OF 201

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5 3 2 7 2 4	1 9 9 3 0 2 0 8	
168. Teléfono: 6 0 1 3 2 0 4 8 2 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137362053

(415)7707212489984(8020) 000014113736205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 2 5 0 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JV INGENIERIA & SUMINISTROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 BIS A 76 24

42. Correo electrónico jvingenieriaysuministros.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 8 2 4 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 1 0 0 1	4 9 2 1	2 0 2 1 0 3 3 0				0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA CONTECHA MAGDA CRISTINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137362053

(415)7707212489984(8020) 000014113736205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 2 5 0 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 1 8 1 3 3 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 0 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137362053

(415)7707212489984(8020) 000014113736205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 2 5 0 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 5 7 8 0 3 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	CONTECHA	MAGDA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 1 5 2 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELLO	SUÑIGA	MAURICIO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137362053

(415)7707212489984(8020) 000014113736205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 2 5 0 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 8 0 3 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	CONTECHA	MAGDA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 1 5 2 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELLO	SUÑIGA	MAURICIO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.073.411**

CARDENAS MOYANO
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

26-AGO-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00812775-M-0080073411-20160412 0049275989A 1 1973867728

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



154641-T

JOHN JAIRO
CARDENAS MOYANO
C.C. 80073411
RES. INSCRIPCION 358 DEL 18/11/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285794 185025

Identificación Plástica S.A. 180142/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E0293AC5C44C0B6F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80073411 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 154641-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT.: 901.705.719-1

Certifica que:

De acuerdo con la información consignada en el Acta de Recibo Parcial de Obra No.17 del Contrato No.1857 del 25 de mayo de 2023 suscrito con el Departamento de Tolima, durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 9 de julio de 2026, por valor de $5.883.742.374,00, la ejecución por municipios de esta acta se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Valor Acta Parcial 17:	$5.883.742.374,00
Valor Obras Ejecutadas en el Municipio de Ataco:	$1.185.905.544,00
Valor Obras Ejecutado en el Municipio de Coyaima:	$4.697.836.830,00

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
C.C. No. 14.270.552 de Armero (Guayabal)
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT. 901.705.719-1

CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA

NIT: 901.705.719-1
Cll 36 No. 18-23 Oficina 201
PBX: (601) 320 4820
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Número del Contrato	1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023
Versión del contrato	10
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	18/09/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

★★★★★

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor (•) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	BANCO SANTANDER	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*PEDRO CONTECHA CARRILLO*	***Fecha de aprobación:***	*26/05/2023 6:29:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA LILIANA GARCIA COBAS*	***Fecha de aprobación:***	*29/05/2023 12:57:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4882000_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4882000_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LPO-2022-280 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Título del proceso	MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Duración del contrato	1201 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Título de la oferta	OFERTA CONSORCIO VYE COYAIMA 2025
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	69.250.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado (•) Sí () No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí () No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento (•) Sí () No

☑ Cumplimiento del contrato			
(•) % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
☑ Pago de salarios			
(•) % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
(•) % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
☑ Calidad del servicio			
(•) % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bo*

Responsabilidad civil extra contractual (•) Sí () No

(•) % del valor de la oferta: 5

Fecha límite para entrega de garantías: 31/05/2023 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 15/01/2026 9:12:28 AM *((UTC-05:00) Bog*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fe
CO1.WRT.18919119	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.462.500.000 COP	LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	31 Qu
CO1.WRT.18919205	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	34.761.850.000 COP	LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	31 Qu
CO1.WRT.11502015	Seriedad de la oferta		6.025.000.000 COP	-	31 Qu

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué

País COLOMBIA

Departamento Tolima

Municipio Ibagué

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ATACO	COLOMBIA > Tolima > Ataco

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.4882000

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio t
1	72141000	MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,00	UN	60.250.000.000,00	54.613.795.
2	72141000	adicion	1,00	UN	14.636.204.444,00	14.636.204.

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
MINUTA 1857-2023 MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA - ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA_1.PDF	MINUTA 1857-2023 MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA_1.PDF

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	30:
Supervisor	Ximena Alexandra Garcia Castillo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	111

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	29/05/2023 12:57:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	Ximena Alexandra Garcia Castillo	29/05/2023 12:57:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	14.636.204.444
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	54.613.795.556
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	69.250.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año
☐	2021004730111	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Si ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código
☐	1531	CDP	No se ha iniciado	9.530.000.000 COP	9.530.000.000 COP	00-00
☐	1532	CDP	No se ha iniciado	900.000.000 COP	900.000.000 COP	00-00
☐	3436	CDP	No se ha iniciado		19.780.000.000 COP	00-00
☐	1179	CDP	No se ha iniciado	9.820.000.000 COP	9.820.000.000 COP	00-00
☐	503	CDP	No se ha iniciado		20.220.000.000 COP	00-00
☐	6883	CDP	No se ha iniciado		9.000.000.000 COP	00-00

Saldo de CDP 20.250.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 20.250.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liber
☐	9379	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	900.000.000 COP	900.000.000 COP	0 CC
☐	9380	Presupuestal (CDP)	-	Generado	9.530.000.000 COP	6.668.770.991 COP	
☐	17064	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9.000.000.000 COP	9.000.000.000 COP	

Saldo de compromisos CDP 19.430.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 19.430.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ◉ Recepción de artículos

Fecha prevista de entrega	Cantidad de Artículos a Recibir	Fecha real de entrega	Cantidad Artículos Recibidos	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	
1	FV2	-	21/08/2024 9:45 AM *(UTC -5 horas)*	21/08/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.70
2	FE4	-	13/09/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	13/09/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	3.26
3	FE5	-	1/11/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	11/11/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.86
4	FE6	-	18/11/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	18/11/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	3.04
5	FE 7	-	2/12/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2/12/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	4.02
6	FE8	-	21/01/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	21/01/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.34
7	FE 9	-	9/04/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	11/04/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.22
8	FE10	-	9/04/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	5/05/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.32
9	FE11	-	9/04/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/05/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.64
10	FE12	-	14/05/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.55
11	FE13	-	17/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	20/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.31
12	FV3	-	16/07/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	17/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.18
13	FV4	-	12/08/2025 10:13 AM *(UTC -5 horas)*	20/08/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.50

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
01. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEP-2023.pdf	01. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEI
01.Informe Interventoria Septiembre 2023._compressed.pdf	01.Informe Interventoria Septiembre 2023._compressed.pdf
02. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OCT-2023.pdf	02. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OC
02.Informe Interventoria Octubre 2023._compressed.pdf	02.Informe Interventoria Octubre 2023._compressed.pdf
03. Informe Interventoria Noviembre 2023._compressed.pdf	03. Informe Interventoria Noviembre 2023._compressed.pdf
03. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NOV-2023.pdf	03. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NO
04. Informe Interventoria Diciembre 2023._compressed.pdf	04. Informe Interventoria Diciembre 2023._compressed.pdf
04. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DIC-2023.pdf	04. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DI(
05. Informe Interventoria Enero 2024_compressed.pdf	05. Informe Interventoria Enero 2024_compressed.pdf
05. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ENE-2024.pdf	05. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. EN
06. Informe Interventoria Febrero 2024_compressed.pdf	06. Informe Interventoria Febrero 2024_compressed.pdf
06. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEB-2024.pdf	06. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEI
07. Informe Interventoria Marzo_2024_compressed.pdf	07. Informe Interventoria Marzo_2024_compressed.pdf
07. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MAR-2024.pdf	07. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MA
08. Informe Interventoria_Abril_2024_compressed.pdf	08. Informe Interventoria_Abril_2024_compressed.pdf
08. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ABR-2024.pdf	08. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AB
09. Informe Interventoria_Mayo_2024_V1_compressed.pdf	09. Informe Interventoria_Mayo_2024_V1_compressed.pdf
09. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MAY-2024.pdf	09. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MA
10. Informe Interventoria_Junio2024_compressed.pdf	10. Informe Interventoria_Junio2024_compressed.pdf
10. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUN-2024.pdf	10. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUI
11. Informe Interventoria_Julio_2024._compressed.pdf	11. Informe Interventoria_Julio_2024._compressed.pdf
11. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUL-2024.pdf	11. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUI
12. Informe Interventoria_Agosto_2024._compressed.pdf	12. Informe Interventoria_Agosto_2024._compressed.pdf
12. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AGO-2024.pdf	INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AGO-2
13. Informe Interventoria_Septiembre_2024._compressed.pdf	13. Informe Interventoria_Septiembre_2024._compressed.pdf
13. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEPT-2024.pdf	13. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEI
14. Informe Interventoria_Octubre_2024._compressed.pdf	14. Informe mensual_Octubre_2024._compressed.pdf
14. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OCTU-2024.pdf	14. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OC
15. Informe Interventoria_Noviembre 2024_compressed.pdf	Informe mensual_Noviembre 2024_compressed.pdf
15. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NOV-2024.pdf	15. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NO
16. Informe Interventoria_Diciembre 2024_compressed.pdf	Informe mensual_Diciembre 2024_compressed.pdf
16. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DIC-2024.pdf	16. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DI(
17. Informe Interventoria_Enero 2025_compressed.pdf	Informe mensual_Enero 2025_compressed.pdf
17. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ENE-2025.pdf	INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ENE-2(
18. Informe Interventoria_Febrero 2025_compressed.pdf	Informe mensual_Febrero 2025_compressed.pdf
18. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEB-2025.pdf	18. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEI
19. Informe Interventoria_Marzo_2025_compressed.pdf	19. Informe mensual_Marzo_2025_compressed.pdf
19. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MAR-2025.pdf	19. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MA
20. Informe Interventoria_Abril_2025_compressed.pdf	20. Informe mensual_Abril_2025_compressed.pdf
20. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ABR-2025.pdf	20. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AB
21. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MAY-2025.pdf	21. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. MA
22. Informe Interventoria_Junio_2025_compressed_compressed.pdf	22. Informe mensual_Junio_2025_compressed_compressed.pdf
22. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUN-2025.pdf	22. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUI
23. Informe Interventoria_Julio_2025_compressed_compressed.pdf	23. Informe Interventoria_Julio_2025_compressed_compressed.pdf
23. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUL-2025..pdf	23. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUI
23. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUL-2025.pdf	23. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. JUI
24. Informe Interventoria_Agosto_2025_compressed_compressed.pdf	24. Informe Interventoria_Agosto_2025_compressed_compressed.pdf

24. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AGOT-2025.pdf	24. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. AG
25. Informe Interventoria_Septiembre_2025_compressed_compressed.pdf	25. Informe Interventoria_Septiembre_2025_compressed_compressed.pc
25. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEPT-2025.pdf	25. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. SEI
26. Informe Interventoria_Octubre_2025_compressed_compressed.pdf	26. Informe Interventoria_Octubre_2025_compressed_compressed.pdf
26. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OCTB-2025.pdf	26. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. OC
27. Informe Interventoria_Diciembre_2025_compressed_compressed.pdf	27. Informe mensual_Diciembre_2025_compressed_compressed.pdf
27. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NOV-2025.pdf	27. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. NO
28. Informe Interventoria_Noviembre_2025_compressed_compressed.pdf	28. Informe mensual_Noviembre_2025_compressed_compressed.pdf
28. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DIC-2025.pdf	28. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. DI(
29. Informe Interventoria_Enero_2026_compressed_compressed.pdf	29. Informe mensual_Enero_2026_compressed_compressed.pdf
29. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. ENE-2026.pdf	29. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. EN
30. Informe Interventoria_Febrero_2026_compressed_compressed.pdf	30. Informe mensual_Febrero_2026_compressed_compressed.pdf
30. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEB-2026.pdf	30. INFORME MENSUAL CONTRATO DE OBRA 1857 DE 2023. FEI
Acta de Inicio Contrato de Obra-1857-firmada CFML (2).pdf	Acta de Inicio Contrato de Obra-1857-firmada CFML (2).pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.01 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.01 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.02 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.02 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.03 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.03 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.04 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.04 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.05 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.05 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.06 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.06 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.07 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.07 TRAMO COYA ATACO.pdf
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.08 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICATORIA No.08 TRAMO COYA ATACO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 01 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 01 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 02 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 02 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 03 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 03 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 04 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 04 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 05 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 05 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 06 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 06 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 07 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 07 Y ANEXO..pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 07 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 07 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 08 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 08 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 09 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 09 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 10 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 10 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 11 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 11 Y ANEXO.pdf
INFORME DE SUPERVISION No. 12 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 12 Y ANEXO.pdf

INFORME DE SUPERVISION No. 13 Y ANEXO.pdf	INFORME DE SUPERVISION No. 13 Y ANEXO.pdf
LEGALIZACION 1857-2023.pdf	LEGALIZACION 1857-2023.pdf
LEGALIZACION 1857-23.pdf	LEGALIZACION 1857-23.pdf
LEGALIZACION ADICION 1857-2023.pdf	LEGALIZACION ADICION 1857-2023.pdf
LEGALIZACION VERSION 6 CONTRATO 1857 - 2023.pdf	158. LEGALIZACION VERSION 6 CONTRATO 1857 - 2023.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.01 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.01 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.02 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.02 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.03 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.03 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.04 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.04 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.05 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.05 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.06 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.06 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.07 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.07 TRAMO COY. ATACO.pdf
MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.08 TRAMO COYAIMA - ATACO.pdf	MEMORIAS PARA ACTA DE MODIFICACION No.08 TRAMO COY. ATACO.pdf
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.01 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.01 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.02 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.02 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.03 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.03 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.04 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.04 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.05 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.05 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.06 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.06 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.07 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.07 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.08 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.08 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.09 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.09 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.10 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.10 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.11 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.11 TRAMO COYAIMA COYAIM
PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.12 TRAMO COYAIMA COYAIMA - ATACO.pdf	PRE ACTA PARCIAL DE OBRA No.12 TRAMO COYAIMA COYAIM
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 01.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 01.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 02.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 02.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 03.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 03.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 04.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 04.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 05.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 05.pd

SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 06.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 06.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 07.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 07.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 08.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 08.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 09.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 09.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 10.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 10.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 11.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 11.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 12.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 12.pd
SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 13.pdf	SOPORTES CONTRATISTA INFORME DE SUPERVISION No. 13.pd

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Es
CO1.CTRMOD.22854520	Modificar el contrato	30/04/2026 2:16 PM *(UTC -5 horas)*	4/05/2026 2:55 PM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.21219727	Modificar el contrato	10/12/2025 5:23 PM *(UTC -5 horas)*	11/12/2025 2:04 PM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.21163274	Modificar el contrato	5/12/2025 8:42 AM *(UTC -5 horas)*	9/12/2025 9:22 AM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.18526220	Modificar el contrato	18/03/2025 2:40 PM *(UTC -5 horas)*	26/03/2025 8:12 AM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.15598292	Modificar el contrato	21/05/2024 11:50 AM *(UTC -5 horas)*	31/05/2024 9:05 AM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.13031790	Modificar el contrato	13/10/2023 9:18 AM *(UTC -5 horas)*	17/10/2023 11:34 AM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.12922768	Modificar el contrato	5/10/2023 5:06 PM *(UTC -5 horas)*	6/10/2023 9:50 AM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.11784617	Modificar el contrato	14/07/2023 7:44 AM *(UTC -5 horas)*	14/07/2023 2:43 PM *(UTC -5 horas)*	Pt
CO1.CTRMOD.11670034	Modificar el contrato	4/07/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	12/07/2023 3:03 PM *(UTC -5 horas)*	Pt

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONTRATO No.	1857---	Fecha:	25 MAYO. 2023
NÚMERO DEL PROCESO:	LPO-2022-280		
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y CUATRO (34) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		
NIT:	901.705.719-1		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA		
C.C	14.270.552 de Armero (Guayabal)		
DIRECCIÓN:	Calle 36 No. 18- 23 Oficina 201 Bogotá, Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co , Tel: 3204820.		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA CORRIENTE No. 100-01378-8		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO SANTANDER		
SUPERVISOR:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		

Entre **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**, identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de la Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la

1857 --- 23 25 MAYO. 2023

otra el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT 901.705.719-1, representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal)**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación. Que mediante **Resolución No. 039 del 22 de febrero de 2023**, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **LPO-2022-280** y una vez adelantados los tramites contractuales mediante la **Resolución No.100 del 14 de abril de 2023**, la Entidad adjudicó el proceso el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las que resulten aplicables a la materia, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO-LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LPO-2022-280**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

CLÁUSULA 3. El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA Y CUATRO (34) MESES** contados a partir del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.**, de conformidad con la siguiente propuesta económica:

1857 - - -

25 MAYO. 2023

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3	
Código: CCE-EICP-FM-14	Versión: 3

LP 280 DE 2022. MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA – ATACO – LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FORMULARIO 1A
OFERTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A I U resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
EXPLANACIONES								
1	1P			Localización y replanteo	Ha	4,00	$ 1.522.680,00	$ 6.090.720,00
2	201.2			Demolición de Estructuras	m3	100,00	$ 330.320,00	$ 33.032.000,00
3	210.2.1			Excavación en roca de la explanación y canales	m3	2.280,00	$ 110.880,00	$ 252.806.400,00
4	210.2.2			Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	5.320,00	$ 20.590,00	$ 109.538.800,00
5	211.1			Remoción de Derrumbes	m3	120,00	$ 16.860,00	$ 2.023.200,00
6	2P			Conformación de sitios de disposicion de sobrantes	m3	9.500,00	$ 7.070,00	$ 67.165.000,00
7	3P			Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño maximo de 4" (Incluye Suministro, Colocacion, Compactacion Transporte)	m3	7.600,00	$ 185.440,00	$ 1.409.344.000,00
Subtotal								$ 1.880.000.120,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS								
8	310.1			Conformacion de la calzada existente	m2	38.000,00	$ 2.240,00	$ 85.120.000,00
9	320.1			Subbase granular clase A	m3	7.182,00	$ 217.370,00	$ 1.561.151.340,00
10	330.1			Base granular clase A	m3	5.418,00	$ 233.330,00	$ 1.264.181.940,00
Subtotal								$ 2.910.453.280,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS								
11	420.1			Riego de imprimacion con emulsion asfaltica CRL-0	m2	25.620,00	$ 6.310,00	$ 161.662.200,00
12	421.3			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	25.620,00	$ 5.560,00	$ 142.447.200,00
13	450.2P			Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	3.074,00	$ 1.216.020,00	$ 3.738.045.480,00
Subtotal								$ 4.042.154.880,00
ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACION DE TALUDES Y RECUPERACION DE BANCA								
14	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	20.956,00	$ 70.870,00	$ 1.485.151.720,00
15	600.2.1			Excavaciones varias en roca en seco	m3	6.985,00	$ 130.900,00	$ 914.336.500,00

16	600.2.3P			Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	6.985,00	$ 102.510,00	$ 716.032.350,00
17	610.2			Rellenos Para Estructuras con Recebo.	m3	26.924,00	$ 155.480,00	$ 4.186.143.520,00
18	630.3			Concreto Resistencia 28MPa (C)	m3	350,00	$ 1.270.020,00	$ 444.507.000,00
19	621.1P			Caissons concreto anillo en concreto clase D y sucleo en concreto clase C , incluye excavaciones, formaleta, no incluye acero de refuerzo)	m3	238,00	$ 4.040.120,00	$ 961.548.560,00
20	630.4			Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	7.764,00	$ 1.025.000,00	$ 7.958.100.000,00
21	630.6			Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	238,00	$ 874.710,00	$ 208.180.980,00
22	630.7			Concreto clase G	m3	230,00	$ 714.600,00	$ 164.358.000,00
23	640.1			Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	Kg	1.182.720,00	$ 11.530,00	$ 13.636.761.600,00
24	673.2			Material Granular Drenante	m3	832,00	$ 204.250,00	$ 169.936.000,00
25	673.1.1			Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	4.620,00	$ 15.670,00	$ 72.395.400,00
26	663.1P			Tuberia de Plastico Drenaje de Diametro 4"	m	1.320,00	$ 43.920,00	$ 57.974.400,00
27	681.1			Gaviónes de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1: recubrimiento de Zinc (galvanizado)	m3	120,00	$ 542.320,00	$ 65.078.400,00
28	674.1P			Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	14.850,00	$ 290.420,00	$ 4.312.737.000,00
Subtotal								$ 35.353.241.430,00
DRENAJES								
29	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	6.449,70	$ 70.870,00	$ 457.090.239,00
30	600.2.1			Excavaciones varias en roca en seco	m3	550,00	$ 130.900,00	$ 71.995.000,00
31	600.2.3P			Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	550,00	$ 102.510,00	$ 56.380.500,00
32	610.2			Rellenos Para Estructuras con Recebo	m3	1.250,00	$ 155.480,00	$ 194.350.000,00
33	630.4			Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	480,00	$ 1.025.000,00	$ 492.000.000,00
34	630.5			Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	40,00	$ 874.710,00	$ 34.988.400,00
35	630.7			Concreto clase G	m3	713,00	$ 714.600,00	$ 509.509.800,00
36	640.1			Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	Kg	29.000,00	$ 11.530,00	$ 334.370.000,00
37	661.1			Tuberia de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	m	450,00	$ 962.700,00	$ 433.215.000,00
38	671.3P			Cuneta de Concreto clase D Vaciada in Situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo,	m3	630,00	$ 1.093.530,00	$ 688.923.900,00
39	673.2			Material Granular Drenante	m3	3.200,00	$ 204.250,00	$ 653.600.000,00
40	663.1P			Tuberia de Plastico Drenaje de Diametro 4"	m	5.333,00	$ 43.920,00	$ 234.225.360,00
41	673.1.1			Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	18.666,00	$ 15.670,00	$ 292.496.220,00
Subtotal								$ 4.453.144.419,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								

1857 - - - 25 MAYO. 2023

42	700.1			Líneas de Demarcación con pintura en frio	m	12.000,00	$ 3.850,00	$ 46.200.000,00
43	700.3			Marca Vial con pintura en frio	m2	1.220,00	$ 61.360,00	$ 74.859.200,00
44	701.1			Tacha Reflectiva	u	1.000,00	$ 19.110,00	$ 19.110.000,00
45	710.1			Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	u	27,00	$ 705.560,00	$ 19.050.120,00
46	720.1P			Señal Poste de referencia SI - 04	u	10,00	$ 693.220,00	$ 6.932.200,00
47	730.1			Defensa metalica	m	200,00	$ 425.920,00	$ 85.184.000,00
48	740.1			Captafaros	u	50,00	$ 25.310,00	$ 1.265.500,00
Subtotal								$ 252.601.020,00
OBRAS VARIAS								
49	800.2			Cerca de Alambre de Puas con Postes de Concreto	m	500,00	$ 36.690,00	$ 18.345.000,00
Subtotal								$ 18.345.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 48.909.940.149,00

PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE PAGA)	NO MODIFICAR	$ 4.335.355.407,00
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	NO MODIFICAR	$ 1.150.000.000,00
IVA REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	19%	$ 218.500.000,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 48.909.940.149,00
VALOR TOTAL		$ 54.613.795.556,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A I U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nombre del Proponente: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2023
Nombre del Representante Legal: CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Fecha: 9 de Marzo de 2023

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

CLÁUSULA 5. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1857 - - - 25 MAYO. 2023

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1532	09 DE FEBRERO DE 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0509	Construcción y Servicios de la Construcción	$900.000.000
1531	09 DE FEBRERO DE 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0504	Construcción y Servicios de la Construcción	$9.530.000.000

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera

2024		9.820.000.000
2025		20.220.000.000
2026		19.780.000.000

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura.

NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, los cuales se encuentran amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

2023		9.530.000.000
2024		9.820.000.000
2025		20.220.000.000
2026		19.780.000.000

NOTA 2: El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el procedimiento en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente, y mediante la aplicación de los Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles, ICOCIV.

El pago de los ajustes de precios será aplicable a partir del segundo año de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, es decir empezará aplicar para las obras ejecutadas a partir del mes 13 de ejecución del contrato y para todos los efectos, el mes de referencia inicial para el cálculo de los ajustes, será el mes 12 de ejecución del contrato

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.

2. Realizar las obras cuyo objeto es "el **MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA – ATACO – LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra,

incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos qué no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.

34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.

35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.
42. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
43. El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO "INVIAS" y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
44. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1.Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del

contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 13 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 5% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%).La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una SANCIÓN. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16 GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el termino de CINCO (5) años, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista

procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.2.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento

inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la **VIA COYAIMA – ATACO – LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

1857 - - 23 25 MAYO. 2023

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		05/2023
Revisado por::	Sandra Liliana García Cobas	Secretaria de Infraestructura y hábitat		05/2023
Proyectado por:	Milena Cruz Álzate	Delegada Oficina de Contratación		05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.11670034
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	2 minutos de tiempo transcurrido *(12/07/2023 3:03:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 -AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1857 DE 2023.pdf	ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1857 DE 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 10-07-2023 14:32 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal *GLORIA MILENA ORTIZ ALZATE 06-07-2023 17:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA OCAMPO 06-07-2023 07:37 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

CONTRATO No.	1857	Fecha:	25 DE MAYO DE 2023
NÚMERO DEL PROCESO:	LPO-2022-280		
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y CUATRO (34) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		
NIT:	9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA		
C.C	14.270.552 de Armero (Guayabal)		
DIRECCIÓN:	Calle 36 No. 18- 23 Oficina 201 Bogotá, Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co ; Tel: 3204820.		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA CORRIENTE No. 100-01378-8		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO SANTANDER		
SUPERVISOR:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		

Entre **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS,** identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de la Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA,** identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal)**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO 1857 de 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	Que entre la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** y el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA,** identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal**], se suscribió el contrato No. 1857 del 25/05/2023, por un término inicial de **TREINTA Y CUATRO (34) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN y un valor inicial de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.** Que en la **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO, NOTA 1** se estableció la afectación por vigencias, siendo necesario aclarar el valor a afectar para cada año señalado, el cual quedará de la siguiente manera: \| \| VALOR \| AFECTACION \| \|---\|---\|---\| \| 2022 \| $ 900,000,000.00 \| $ 900,000,000.00 \| \| 2023 \| $ 9,530,000,000.00 \| $ 9,530,000,000.00 \| \| 2024 \| $ 9,820,000,000.00 \| $ 9,820,000,000.00 \| \| 2025 \| $ 20,220,000,000.00 \| $ 20,220,000,000.00 \| \| 2026 \| $ 19,780,000,000.00 \| $ 14,143,795,556.00 \| **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"

	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**: Esta modificación desde el punto de vista financiero se considera pertinente y favorable para el Departamento del Tolima.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLÁUSULA S

3) Modificatoria:

Una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, se procederá a MODIFICAR la **NOTA 1: AFECTACIÓN POR VIGENCIAS** de la **CLÁUSULA 7) FORMA DE PAGO** del contrato No. 1857 del 25/05/2023, la cual quedará de la siguiente manera:

NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, los cuales se encuentran amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

4)Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.

5) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO que no sean contrarias al presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Elaboró: Dra. Milena Cruz Álzate- Abogada delegada oficina de Contratación
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – directora de Contratación
Revisó: Sandra Liliana García Cobas, secretaria de Infraestructura y hábitat
Revisó: Ximena Alexandra García, Supervisor

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.11784617
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	11 días de tiempo transcurrido *(14/07/2023 2:45:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA, identificado con cédula de ciudadanía 14.270.552 de Armero (Guayabal, se suscribió el contrato No. 1857 del 25/05/2023, por un término inicial de TREINTA Y CUATRO (34) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN y un valor inicial de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE. Que mediante acta de modificación 001 al contrato enunciado se realizó un ajuste a la cláusula 6

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO 1857 DE 2023.pdf	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO 1857 DE 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 14-07-2023 14:35 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal OFICINA DE CONTRATACION 14-07-2023 09:08 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN 14-07-2023 09:41 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ACTA ACLARATORIA No 002 AL CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

CONTRATO No.	**1857**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2023**
NÚMERO DEL PROCESO:	**LPO-2022-280**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT	**800.113.672-7**		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**		
VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.**		
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y CUATRO (34) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.**		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**		
NIT:	**9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1**		
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**		
C.C	**14.270.552 de Armero (Guayabal)**		
DIRECCIÓN:	**Calle 36 No. 18- 23 Oficina 201 Bogotá, Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co , Tel: 3204820.**		
NÚMERO DE CUENTA:	**CUENTA CORRIENTE No. 100-01378-8**		
ENTIDAD BANCARIA:	**BANCO SANTANDER**		
SUPERVISOR:	**XIMENA ALEXANDRA GARCIA- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**		

Entre **DAYRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN,** identificada con cédula N° 93.153.571. en su calidad de Secretario de Infraestructura y Hábitat (E), según lo acredita el Decreto N° 1149 del 12 de Julio de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de la Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA,** identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal)**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No 002 AL CONTRATO 1857**

de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	**"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	Que entre la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** y el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT. 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal**, se suscribió el contrato No. 1857 del 25/05/2023, por un término inicial de **TREINTA Y CUATRO (34) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN y un valor inicial de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.** Que mediante acta de modificación 001 al contrato enunciado se realizó un ajuste a la cláusula 6, la cual tuvo error, para lo cual se realiza la presente aclaración, por lo cual la cláusula quedara así: Que en la **CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** y en la **CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO** se estableció la afectación de los pagos de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección financiera de presupuesto y la vigencias futuras autorizada, siendo necesario aclarar el valor a afectar para cada año señalado, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Identificacion presupuestal	Concepto	Valor	Vigencia Recurso	Afectacion
1532	09 de febrero de 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0509	Construccion y Servicios de la construccion	$ 900,000,000.00	2022	$ 900,000,000.(
1531	09 de febrero de 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0504	Construccion y Servicios de la construccion	$ 9,530,000,000.00	2023	$ 9,530,000,000.(
Vigencia Futura				$ 9,820,000,000.00	2024	$ 9,820,000,000.(
				$ 20,220,000,000.00	2025	$20,220,000,000.(
				$ 19,780,000,000.00	2026	$14,143,795,556.(

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL: Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de

	1993, Ley 1150 de 2007. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)" Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (...)" Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**: Esta modificación desde el punto de vista financiero se considera pertinente y favorable para el Departamento del Tolima.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS	
3) Modificatoria:	Una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, se procederá a ACLARAR la CLAUSULA 6 APROPIACION PRESUPUESTAL y la CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO. Que en la **CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** se estableció la afectación de los pagos de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección financiera de presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Identificacion presupuestal	Concepto	Valor	Vigencia Recurso	Afectacion
1532	09 de febrero de 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0509	Construccion y Servicios de la construccion	$ 900,000,000.00	2022	$ 900,000,000.(
1531	09 de febrero de 2023	03-32331-2.3.2.02.02.005-0504	Construccion y Servicios de la construccion	$ 9,530,000,000.00	2023	$ 9,530,000,000.(
Vigencia Futura				$ 9,820,000,000.00	2024	$ 9,820,000,000.(
				$ 20,220,000,000.00	2025	$20,220,000,000.(
				$ 19,780,000,000.00	2026	$14,143,795,556.(

Que la **CLÁUSULA 7) FORMA DE PAGO** del contrato No. 1857 del 25/05/2023, las vigencias futuras autorizadas, siendo necesario aclarar el valor a afectar para cada año señalado, el cual quedará de la siguiente manera:

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, los cuales se encuentran amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:

4)Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
5) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO que no sean contrarias al presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.12922768
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	6/10/2023 9:50:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, se procederá a MODIFICAR la CLÁUSULA 5 ANTICIPO, CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. y CLÁUSULA 16 GARANTÍAS del contrato No. 1857 del 25/05/2023, las cuales quedarán de la siguiente manera: CLÁUSULA 5: ANTICIPO: La entidad otorgará en calidad de anticipo el 15% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto. La Gobernación exigirá al contratista la constitución de una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo del 15% del valor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. En los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011. AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO 1857 DE 2023-1.pdf	ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO 1857 DE 2023-1.pdf	(detalle)

SOLICITUD 1857-2023_1.PDF	SOLICITUD 1857-2023_1.PDF	(detalle)
ANTICIPO_1.PDF	ANTICIPO_1.PDF	(detalle)
OFICIO_1.PDF	OFICIO_1.PDF	(detalle)
RESPUESTA SOLICITUD MODIFICATORIA_1.PDF	RESPUESTA SOLICITUD MODIFICATORIA_1.PDF	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo fue cambiado desde No hasta Sí.
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - % del anticipo fue cambiado desde 100.000000 hasta 15.00.
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde hasta 25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde hasta 25/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 06-10-2023 09:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *OFICINA DE CONTRATACIÓN 05-10-2023 17:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OFICINA DE CONTRATACIÓN 05-10-2023 17:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 06-10-2023 06:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ACTA MODIFICATORIA No 002 AL CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

CONTRATO No.	1857	Fecha:	25 DE MAYO DE 2023
NÚMERO DEL PROCESO:	LPO-2022-280		
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($54.613.795.556) M/CTE.		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y CUATRO (34) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		
NIT:	9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA		
C.C	14.270.552 de Armero (Guayabal)		
DIRECCIÓN:	Calle 36 No. 18- 23 Oficina 201 Bogotá, Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co , Tel: 3204820.		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA CORRIENTE No. 100-01378-8		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO SANTANDER		
SUPERVISOR:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		

Entre **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS,** identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de la Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1**,** representado Legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA,** identificado con cédula de ciudadanía **14.270.552 de Armero (Guayabal)**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO 1857 de 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	La justificación que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en Oficio DL000203 de fecha del 27 de septiembre de 2023, suscrito por el representante legal del CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 - CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA actuando en representación del Contrato de Obra No. 1857 de 2023, el cual tiene como referencia "Solicitud Modificación del Contrato Cláusula 5. Anticipo, Cláusula 7. Forma de Pago, Cláusula 16. Garantías. El cual se indica lo siguiente: *"...Cordial Saludo* *Por medio de la presente, de manera atenta me permito solicitar una modificación a la CLAUSULA 5. ANTICIPO del contrato de la referencia, en el sentido de incorporar al contrato la entrega de un anticipo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%), del valor total del contrato, la modificación a la Cláusula 7. Forma de Pago, y como consecuencia de la modificación de la Cláusula 5, la respectiva modificación de la Cláusula 16. Garantías, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* *El proceso de contratación No. LP-2022-280 adelantado por la Gobernación del Tolima, inicio su desarrollo el día 22 de Diciembre de 2022, con la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, el 22 de febrero de 2023 se publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección, quedando la fecha de cierre para la presentación de las ofertas el día 9 de marzo de 2023 y finalmente siendo adjudicado el día 14 de abril de 2023 mediante resolución No.100 expedida por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del departamento.* *El día 18 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato por parte del Contratista, la Dirección de Infraestructura, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat y el Apoyo a la supervisión por parte del Departamento, con fecha de finalización el día 3 de Julio de 2026.* *Como se puede observar han transcurrido aproximadamente 9 meses desde el momento en que la entidad dio inicio al proceso de contratación y la fecha de inicio del contrato, tiempo en el que el sector construcción ha sufrido una serie de variaciones que vienen mostrando una tendencia en la desaceleración económica1 , lo cual puede verse representado en el incremento en las tasas de interés, disponibilidad intermitente de materias primas y volatilidad en los precios de los insumos básicos necesarios (cemento, acero, combustibles) necesarios para la ejecución del contrato, por lo que las condiciones económicas consideradas por la entidad en la estructuración del proceso de contratación y las consideradas por el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, han sufrido una serie de variaciones no favorables que se deben mitigar de cara al inicio y desarrollo del presente contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de mitigar el impacto de las posibles consecuencias derivadas de la desaceleración económica del sector, respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de otorgar un anticipo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del contrato, que acuerdo con las necesidades del proyecto y el plan de intervención para el año 2023 y 2024, los recursos solicitados, serían destinados para la compra de materiales e insumos, tales como cemento, asfalto, materiales pétreos, acero, combustibles, aditivos y demás que se requieran para la ejecución de las diferentes actividades de obra, Transportes, destinados para cubrir los costos por el transporte de los materiales en obra, equipos y demás transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades del contrato y los pagos asociados de las nóminas y prestaciones sociales del personal administrativo y operativo de la obra, mano de obra y subcontratistas de las diferentes actividades constructivas que requiere el proyecto, con lo cual se busca garantizar la disponibilidad permanente de los elementos antes mencionados, manteniendo precios de adquisición estables y de esta manera mitigar los impactos por posibles elementos derivados del desabastecimiento y/o volatilidad de precios del mercado.

La presente solicitud se encuentra fundamentada conforme las disposiciones que regulan el régimen de contratación pública, las entidades estatales se encuentran facultadas para pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos como mecanismos de financiación para la adecuada ejecución de los contratos estatales. En efecto la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (Negrilla y subrayado son nuestros)

De igual manera la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, ha definido el anticipo en los siguientes términos

"El tratamiento que la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha dispensado a la figura del anticipo en materia de contratación estatal, para subrayar

que la inclusión de tal tipo de previsión en los contratos estatales tiene por objeto asegurar que ese dinero facilitado por la entidad al contratista se destine al cubrimiento de los costos iniciales en los cuales éste debe incurrir pera el inicio de la ejecución del objeto contratado, por manera que se trata de un mecanismo encaminado a facilitarle a dicho contratista la financiación de los bienes, de los servicios o de las obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del acuerdo y se convierte así en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del mismo" (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA - SUBSECCION A. CONSEJERO PONENTE: MAURICIO FAJARDO GOMEZ. Bogotá., D.C. nueve (9) de mayo de dos mil doce (2012). Radicación No: 88001233100020000005701. Expediente No.: 22.714)"

Así mismo, la Sala considera:

"Del recurso que se paga a título de "anticipo", respecto del cual se somete al contratista por virtud de disposiciones contractuales o legales, al manejo en cuenta separada, el uso específico del recurso para su inversión en la obra o gestión contractual y se le imponen al contratista obligaciones para legalizar y amortizar la inversión en un determinado plazo; a diferencia de lo que sucede con el "pago anticipado", respecto del cual no existen obligaciones como las referidas anteriormente, por manera que en su caso el riesgo de manejo se materializa por la no devolución de la suma que no fue causada o ejecutada en el contrato, sin que sea necesario acudir a determinar aspectos como la inversión o legalización del monto pagado" (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA -SUBSECCIÓN A. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ. Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014). RADICACIÓN: 25000232600020030170501. EXPEDIENTE: 29205)

Por su parte, la Contraloría General de la República, mediante Concepto Jurídico No. 7461 de febrero de 07 de 2006, ha definido el anticipo como:

"El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato".

Así mismo y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el ***Artículo 14 de la Ley 80 de 1933****, sobre los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del Objeto Contractual, que, para el presente caso, faculta a las entidades de "introducir modificaciones a lo contratado",* ***la modificación de la Cláusula 5*** *del contrato de la referencia quedaría de la siguiente manera:*

CLÁUSULA 5. ANTICIPO: Para la ejecución del presente contrato se otorgará en calidad de anticipo el QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del contrato de obra. El Anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

PARÁGRAFO 1. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el DEPARTAMENTO, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO 3. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO 4. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO 5. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ***modificar la Cláusula 16****. Garantías, en sentido de incluir dentro de la Garantía Única de Cumplimiento el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:*

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.*	*Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo*

*Así mismo, respetuosamente solicitamos la entidad **modificar la Cláusula 7. Forma de Pago** de la siguiente manera:*

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagara el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras.
Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el Departamento del Tolima así: Un tres por ciento (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos por ciento (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el Interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la entidad considerar de manera favorable los argumentos consignados y de esta manera proceder a la aprobación de la respectiva modificación de las cláusulas del contrato señaladas.
..."

De acuerdo a la solicitud mencionada anterior mente por medio del oficio No. xxxx del 26 de Septiembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima – Sandra Liliana García Cobas, cual tiene como referencia "Respuesta Solicitud Modificación del Contrato Cláusula 5. Anticipo, Clausula 7. Forma de Pago, Clausula 16. Garantías del proyecto cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

El cual se indica lo siguiente:

"...
Una vez analizado el sector construcción, se ha podido identificar que en los últimos tiempos ha presentado un alto crecimiento, y por situaciones del mercado los precios de los insumos y materias primas han venido fluctuando significativamente. Es por tal razón, que analizando los argumentos expuestos en su observación y con el fin de garantizar una correcta ejecución del contrato se acepta su solicitud en virtud a los dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que otorga la facultad a las entidades públicas la posibilidad de pactar en los contratos anticipos o pagos anticipados, siempre

y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato.

Por lo anterior, se otorgará en calidad de anticipo el 15% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor, interventor y ordenador del gasto.

Lo anterior, se verá reflejado en la minuta del contrato, y se incluirá el siguiente texto:

ANTICIPO: La entidad otorgará en calidad de anticipo el 15% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto. La Gobernación exigirá al contratista la constitución de una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo del 15% del valor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. En los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

De igual manera, le informamos que deberá constituir la correspondiente garantía que ampare la correcta inversión del anticipo de conformidad con establecido en la minuta contractual.

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	*Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo*	*Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo*

Por último, con respecto a su solicitud de cambio de la forma de pago, una vez analizada la petición se acepta la misma y se incluirá en la minuta la siguiente forma de pago:

FORMA DE PAGO

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima así: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

***NOTA 1:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, los cuales se encuentran amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:*

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

***NOTA 2:** El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el procedimiento en el Manual de interventoría del Instituto Nacional de Vías Vigente, mediante la aplicación de los índices de costos de la construcción de obras civiles, ICOCIV.*

El pago de los ajustes de precios será aplicable a partir del segundo año de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, es decir empezara aplicar para las obras ejecutadas a partir del mes 13 de ejecución del contrato y para todos los efectos, el mes de referencia inicial para el cálculo de los

	ajustes, será el mes 12 de ejecución del contrato. ..." De acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, la entidad acepta solicitud presentada por el contratista y cree procedente la misma. **JUSTIFICACION LEGAL** De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación desde el punto de vista financiero se considera pertinente y favorable para el Departamento del Tolima.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULA S	
3) Modificatoria:	Una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, se procederá a MODIFICAR la **CLÁUSULA 5 ANTICIPO, CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.** y **CLÁUSULA 16 GARANTÍAS** del contrato No. 1857 del 25/05/2023, las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLÁUSULA 5: ANTICIPO:** La entidad otorgará en calidad de anticipo el 15% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto. La Gobernación exigirá al contratista la constitución de una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo del 15% del valor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. En los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011. **AMORTIZACIÓN:** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:** El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima así: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura.

NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, los cuales se encuentran amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

NOTA 2: El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo

	establecido en el procedimiento en el Manual de interventoría del Instituto Nacional de Vías Vigente, mediante la aplicación de los índices de costos de la construcción de obras civiles, ICOCIV. El pago de los ajustes de precios será aplicable a partir del segundo año de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, es decir empezara aplicar para las obras ejecutadas a partir del mes 13 de ejecución del contrato y para todos los efectos, el mes de referencia inicial para el cálculo de los ajustes, será el mes 12 de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 16 GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir la correspondiente garantía que ampare la correcta inversión del anticipo así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo

4)Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
5) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO que no sean contrarias al presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.
Elaboró: Dra. Milena Cruz Álzate- Abogada delegada oficina de Contratación	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – directora de Contratación	
Revisó: Sandra Liliana García Cobas, secretaria de Infraestructura y hábitat	
Revisó: Ximena Alexandra García, Supervisor	

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.13031790
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	17/10/2023 11:34:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE AJUSTAN FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN, SEGÚN ACTA DE INICIO

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 15/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 18/09/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 33.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Gobernación del Tolima 13-10-2023 09:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 17-10-2023 11:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.15598292

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4882000

Estado Publicados

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Fecha del estado 4 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 9:05:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE REQUERE MODIFICAR EL PRSENTE CONTRATO SEGUN SOLICITUD

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD DE ADICION 1857.PDF	SOLICITUD DE ADICION 1857.PDF	(detalle)
ACTA.pdf	ACTA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 33 hasta 0.
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo fue cambiado desde Sí hasta No.
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 10430000000.000000 hasta 20250000000.000000.

Reconocido por el proveedor *PEDRO CONTECHA CARRILLO 29-05-2024 11:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO 21-05-2024 11:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 21-05-2024 15:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Numero de acta	**004**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
Contrato No.	**1857**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		
Nit:	9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1		
Representante legal:	CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA		
Identificación:	14.270.552 de Armero (Guayabal)		
N° del proceso	LPO-2022-280		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0159 del 1 de marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA, identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La justificación que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en Oficio DL000251 de fecha del 18 de Marzo de 2024, suscrito por el representante legal del CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 - CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA actuando en representación del Contrato de Obra No. 1857 de 2023, el cual tiene como referencia "Solicitud Modificación del Contrato Cláusula 5. Anticipo, Clausula 16. Garantías" El cual se indica lo siguiente: *"...Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos solicitar una modificación a la CLAUSULA 5. ANTICIPO, en el sentido de renunciar a la realizar la solicitud de anticipo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor total del contrato y por consiguiente retirar de la CLAUSULA 16 GARANTIAS, el amparo de Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo; lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. El proceso de contratación No. LP-2022-280 adelantado por la Gobernación del Tolima, inicio su desarrollo el día 22 de Diciembre de 2022, con la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, el 22 de febrero de 2023 se publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección, quedando la fecha de cierre para la presentación de las ofertas el día 9 de marzo de 2023 y finalmente siendo adjudicado el día 14 de abril de 2023 mediante resolución No.100 expedida por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del departamento.

2. El día 18 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato por parte del Contratista, la Dirección de Infraestructura, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat y el Apoyo a la supervisión por parte del Departamento, con fecha de finalización el día 3 de Julio de 2026.

3. Mediante comunicación DL000203 del 27 de septiembre de 2023, el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, presento ante la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento, solicitud de modificación del Contrato de Obra 1857 del 25 de mayo de 2023, en el sentido de incorporar la entrega previa solicitud del contratista de un anticipo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%), del valor total del contrato.

4. Mediante Oficio No.798 del 29 de septiembre de 2023, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, conceptuó favorablemente ante la solicitud realizada, por lo se origina la aprobación por las partes del ACTA MODIFICATORIA No.002 el 6 de octubre de 2023, mediante la cual se modifica la Cláusula 5. Anticipo, Clausula 7. Forma de Pago, Clausula 16 Garantías.

5. Los recursos del presente contrato, se encuentran soportados en base a la ejecución del Convenio Interadministrativo No.1908 de 2021, suscrito entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, por lo cual se tiene para la ejecución del presente contrato, la asignación de recursos para 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, la siguiente:

AFECTACIÓN POR VIGENCIAS

	VALOR	AFECTACION
2022	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
2023	$ 9,530,000,000.00	$ 9,530,000,000.00
2024	$ 9,820,000,000.00	$ 9,820,000,000.00
2025	$ 20,220,000,000.00	$ 20,220,000,000.00
2026	$ 19,780,000,000.00	$ 14,143,795,556.00

6. Por lo tanto, en este momento se cuenta ya con la disponibilidad presupuestal derivada del convenio Interadministrativo No.1908 de 2021 por valor de $20.250.000.000 (vigencias 2022, 2023, 2024) para ser ejecutados en el presente año 2024, razón por la cual, el hacer efectiva la solicitud de anticipo aprobada y pactada, conllevaría a una posible afectación del flujo de caja del proyecto como consecuencia de las amortizaciones que deben surtirse teniendo en cuenta el plazo del contrato y los recursos que quedarían disponibles para pago durante la vigencia.

7. Es importante hacer mención al marco normativo que permite que los acuerdos contractuales, están sujetos a modificaciones a lo pactado con el fin de evitar la paralización

o la afectación grave de los servicios públicos y garantizar la inmediata y continua prestación de lo contratado, tal como lo dispone los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo;

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".
Así mismo, se manera similar, por ejemplo, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes»1.

De acurdo con lo anterior, es claro que los acuerdos contractuales desde el marco normativo pueden ser modificados por acuerdo de voluntades entre las partes o de manera unilateral a través de acto administrativo si así lo considera pertinente la entidad, con el fin de lograr la continua y adecuada prestación de los servicios.

PETICION

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, de manera atenta y respetuosa solicitamos considerar realizar una modificación al contrato de obra 1857 del 25 de mayo de 2023, en el sentido de modificar la CLAUSULA 5. ANTICIPO y la CLAUSULA 16. GARANTIAS, en el sentido de eliminar la entrega del anticipo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor total del contrato y por consiguiente retirar el amparo de Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo, los cuales habían sido incorporados al contrato mediante el ACTA MODIFICATORIA No.002 al Contrato de Obra 1857 del 25 de mayo de 2023, aprobada el día 6 de octubre de 2023.

De acuerdo a lo anterior, estas cláusulas quedarían de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5. ANTICIPO: En el presente proceso se contratación la entidad no entregara al contratista anticipo ni pago anticipado."

"CLÁUSULA 16 GARANTÍAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Calidad del servicio	*Por el termino de CINCO (5) años, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.*	*Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños*
***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Veinte por ciento (20%) del valor contrato*
***Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción*	*Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad*	*Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras*

..."

De acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra, donde indican su voluntad para efectuar el retiro del anticipo establecido a través de Acta No. 02 de modificación al contrato de obra, de común acuerdo entre las partes se pacta modificar la cláusula de anticipo, excluyendo dicha obligación.

Por otra parte y tomando en cuenta que el proyecto cuenta con vigencias futuras es necesario incluir dentro de la imputación presupuestal el Certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2024.

JUSTIFICACION LEGAL: De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA: Esta modificación no conlleva adición en valor.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:	**CLAUSULA 5: ANTICIPO:** En el presente proceso de contratación la entidad no entregara al contratista anticipo ni pago anticipado. **CLAUSULA 6: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Incluir dentro de la apropiación presupuestal el CDP correspondiente a la vigencia 2024:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1179	13 DE FEBRERO DE 2024	03 –32331-2.3.2.02.02.005-0503	$9.820.000.0000	$9.820.000.000

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

CLAUSULA 16: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad con las siguientes características:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	X		Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños	Por el termino de cinco (5) años, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.1.15 del decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	X		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción	X		Veinte (20%) del valor final delas obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

<table>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.18526220
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	6 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 8:12:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE INCORPORA EL CDP DE VIGENCIA 2025

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD MODIFICATORIA 1857-2023.PDF	SOLICITUD MODIFICATORIA 1857-2023.PDF	(detalle)
CONTRATO 1857 DE 2023 .pdf	CONTRATO 1857 DE 2023 .pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Saldo de vigencias futuras - Integración SIIF fue cambiado desde 49820000000.000000 hasta 0.
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue cambiado 0.
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 503.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 20-03-2025 08:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *maria magdalena almario paterroyo 18-03-2025 14:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 18-03-2025 16:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Numero de acta	**005**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
Contrato No.	**1857**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025		
Nit:	9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1		
Representante legal:	CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA		
Identificación:	14.270.552 de Armero (Guayabal)		
N° del proceso	LPO-2022-280		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA, identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACION** La justificación que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en la CLUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL, donde indica que toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Convenio interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAAS, y proyectos por vigencias de la siguiente manera:

2024		9.820.000.000
2025		20.220.000.000
2026		19.780.000.000

De acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta que el proyecto cuenta con vigencias futuras es necesario incluir dentro de la imputación presupuestal el Certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2025.

JUSTIFICACION LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta modificación no conlleva adición en valor.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:

CLAUSULA 6: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Incluir dentro de la apropiación presupuestal el CDP correspondiente a la vigencia 2025:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
503	21 DE ENERO DE 2025	03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.005-0503	$20.220.000.000	$20.220.000.000
BPIN: 2024004730030 **CONCEPTO:** CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.				

<table>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td></td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21163274
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	9/12/2025 9:22:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	prorroga y adicion 6

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
1857 2023 diciembre solicitud_compressed.pdf	1857 2023 diciembre solicitud_compressed.pdf	(detalle)
1857 2023 DICIEMBRE acta de modificatoria.pdf	1857 2023 DICIEMBRE acta de modificatoria.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 34 hasta 1201.
- El campo de la modificación Tipo de duración fue cambiado desde Meses hasta Días.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 3/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 181.
- ➕ Campo agregado.
- Campo valor cambiado para 2.
- Campo valor cambiado para adicion.
- Campo valor cambiado para 1.00.
- Campo valor cambiado para NXTWY.UMT.3.
- Campo valor cambiado para 14636204444.000000.
- Campo valor cambiado para 14636204444.000000.
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 0,00 hasta 14.636.204.444,00.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 54.613.795.556,00 hasta 69.250.000.000,00.
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue cambiado 0.
- ➕ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 6883.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 05-12-2025 11:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

MIRIAM CAROLINA MOSOS PATIÑO 05-12-2025 09:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 05-12-2025 11:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Numero de acta	**6**	**Denominación:**	**MODIFICATORIA**
Contrato No.	**1857**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**		
Identificación:	NIT 901.705.719-1		
Representante Legal:	R.L CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA - CC 14.270.552		
C.C. No:	CC 14.270.552		
N° del proceso	LPO-2022-280		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.395.980** en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**, de conformidad con el Decreto N°. **0169 Del 09 de febrero de 2023**, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025** , quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150, hemos acordado celebrar la presente MODIFICATORIA AL CONTRATO mencionado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA – ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACION** La justificación técnica que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en OFICIO- 20251124310618849 de fecha 24 de Noviembre de 2025, suscrito por el representante legal del CONSORCIO INGESEC-1 - R.L JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE actuando en representación del Contrato de Interventoría No. 1039 de 2022, el cual tiene como referencia "Complemento a la recomendación técnica – Solicitud de adición en valor y prórroga – Contrato de Obra 1857 de 2023." En el cual se indica lo siguiente:

"...El Consorcio INGESEC-1, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como alcance al Oficio 20251022310618819 radicado el 22 de octubre de 2025, me permito complementar la recomendación previamente emitida, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Contratista mediante oficio CSCOY000915 del 17 de octubre de 2025, en la cual solicita:

- *Una adición presupuestal por valor de $14.636.204.444 IVA incluido, y*
- *Una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Con base en el análisis técnico, jurídico y contractual desarrollado por esta Interventoría y revisada la documentación allegada por el contratista, se expone lo siguiente:

- *El contratista, mediante el oficio del 17 de octubre de 2025, presentó el siguiente cuadro consolidado de sectores a intervenir con los recursos solicitados, el cual se incorpora formalmente al presente alcance como insumo técnico esencial para la toma de decisiones por parte de la Entidad:*

SECTOR	UBICACIÓN	ABSCISAS		LONGITUD
1	VÍA COYAIMA - ATACO	K23+160	K25+140	1.98
		K23+010	K23+140	0.13
		K22+050	K22+820	0.77
		K21+350	K21+850	0.50
	CASAS JABONERA	K19+560	K19+879	0.200
	ESTRUCTURA PAVIMENTO	K17+700	K18+400	0.70
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 4)	K22+820	K23+010	0.19
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 3)	K21+812	K21+992	0.18
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 2)	K20+880	K21+350	0.47
2	ZONA URBANA ATACO	K37+500	K38+392	0.89
3	BOX COULVERT	K42+075		
4	BOX COULVERT	K18+200		
5	OBRAS ESTABILIZACION ZODME	K28+400		

6	MURO CASERÍO SEÑORITAS	K72+000
7	PUENTE SECTOR SEÑORITAS	K74+500
8	ATENCIÓN PERDIDA BANCA	K24+808
9	ATENCION MANTENIMIENTO	K17+700 - K21+350 / K38+400 - K42+050
10	SITIO CRITICO No. 4	K22+820 - K23+010
11	SITIO CRITICO No. 3	K21+812 - K21+992
12	SITIO CRITICO No. 2	K20+880 - K21+350

Durante la ejecución del proyecto se han evidenciado condiciones geotécnicas e hidrológicas no contempladas en los estudios iniciales, las cuales han generado la necesidad de ejecutar obras adicionales que aseguren la estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural del corredor vial.

En este sentido, y con el fin de atender de manera adecuada las necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo del contrato, se considera procedente que la Gobernación del Tolima eleve ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS la solicitud de incorporación de una adición presupuestal por valor de $14.636.204.444 IVA incluido. Estos recursos permitirán ejecutar las intervenciones requeridas en los sitios críticos priorizados, conforme a los estudios técnicos y levantamientos de campo realizados.

Luego de revisar la documentación allegada por el contratista:

- *La solicitud se ajusta a lo contemplado en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los contratos estatales para garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar afectaciones graves.*
- *El monto solicitado de $14.636.204.444 IVA incluido se encuentra dentro del límite del 50% de adición permitido sobre el valor inicial del Contrato 1857 de 2023.*
- *La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 es coherente con los tiempos constructivos reales de las actividades listadas, que incluyen:*
 - *Cimentación profunda.*
 - *Anclajes activos.*
 - *Estabilización de taludes.*
 - *Obras hidráulicas de protección.*
 - *Estructuras en concreto.*

Con base en lo anteriormente expuesto, y ampliando la recomendación emitida el 22 de octubre de 2025, la Interventoría

	recomienda: 1. *Aprobar la adición presupuestal por $14.636.204.444 IVA incluido, destinada a la ejecución de las intervenciones señaladas en la tabla incorporada, las cuales resultan indispensables para preservar la funcionalidad y seguridad del corredor.* 2. *Aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. 1857 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, debido a las necesidades técnicas y tiempos de ejecución asociados a los trabajos priorizados.* 3. *Adelantar el trámite del otrosí que formalice la modificación del contrato, garantizando disponibilidad presupuestal y cumplimiento normativo.* 4. *Priorizar la ejecución inmediata de los sectores críticos, especialmente aquellos asociados a riesgos de pérdida de banca, inestabilidad de ladera e incrementos del nivel del río Saldaña.* *La Interventoría considera la adición técnica, jurídica y financieramente viable, y necesaria para asegurar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual conforme a los fines de la contratación estatal..."* De acuerdo a la solicitud mencionada anterior mente en la misma se adjunta OFICIO CSC0Y000915 del 17 de Octubre de 2025, suscrito por el representante legal CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA - CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 actuando en representación del Contrato de obra No. 1857 de 2023, el cual tiene como referencia "Solicitud de Adición en Valor No. 01 y Prorroga No. 01. En el cual se indica lo siguiente: *"...Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos por su intermedio, tramitar una adición al contrato de obra No.1857 de 2023, suscrito entre nuestro Consorcio y el Departamento del Tolima, por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444,00) IVA INCLUIDO, para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, y una prórroga para la ejecución de estos recursos de 181 días calendario o hasta el 31 de Diciembre de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *Que mediante oficio CSCOY000807, de fecha 24 de junio de 2025, se presentó balance de obras de ejecución y el presupuesto restante para la ejecución de obras necesarias para la atención de los sectores que requieren intervención inmediata que permita garantizar la transitabilidad, seguridad y conectividad del corredor Coyaima – Ataco – Las Señoritas.*

2. *Que mediante comité realizado en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, el 08 de julio de 2025, con presencia de la Gobernación del Tolima, Contratista e Interventoría del proyecto, se concertó la ejecución de las obras priorizadas a ejecutar, para la continuación de las actividades y atención a los sitios críticos a intervenir.*

3. *Con los recursos actuales del contrato, se adelantarán actividades de construcción (a nivel de concretos, obras de estabilización, estructura de pavimento flexible), en los siguientes tramos:*

SECTOR	UBICACIÓN	ABSCISAS		LONGITUD (Km)
1	CASAS JABONERA	K19+560	K19+879	0,20
	ESTRUCTURA PAVIMENTO	K17+700	K18+200	0,50
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 3)	K21+812	K21+992	0,18
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 2)	K20+880	K21+350	0,47
2	SITIO CRITICO No. 3	K21+812 - K21+992		
3	SITIO CRITICO No. 2	K20+880 - K21+350		

Figura 1. Especificación detallada de los tramos o sitios a intervenir

Descripción de las actividades que se adelantarán:

- ***Casas Jabonera (K19+560 al K19+879)***
 En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***Estructura pavimento flexible (17+700 al K18+200)***
 En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***Estructura pavimento flexible Sitio critico 3 y 4***

 En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***K20+880 al K21+350 (Sitio Crítico No. 2):***

 En este sitio se requieren de obras de protección de la ladera del río costado derecho consistentes en construcción de muro en concreto reforzado sobre cimentación profunda, de longitud 470 m, se deben incluir todas las actividades constructivas inherentes a este tipo de muro, como son:

 - *Excavación en roca de la explanación y canales.*
 - *Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.*
 - *Conformación de sitios de disposición de sobrantes.*
 - *Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (incluye Suministro, Colocación, Compactación Transporte).*
 - *Excavaciones varias sin clasificar.*
 - *Excavaciones varias en roca en seco.*
 - *Rellenos Para Estructuras con Recebo.*
 - *Concreto Resistencia 28MPa (C).*
 - *Caissons concreto anillo en concreto clase D y núcleo en concreto clase C , incluye excavaciones, formaleta, no incluye acero de refuerzo)*
 - *Concreto Resistencia 14MPa (F).*
 - *Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.*
 - *Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).*
 - *Anclaje activo con cuatro (4) torones de 1/2"*

- ***K21+812 al K21+992 (Sitio Crítico No. 3):***

 En este sitio se requieren de obras de protección de la ladera del río costado derecho consistentes en construcción de muro en concreto reforzado sobre cimentación profunda, de longitud 180 m, se deben incluir todas las actividades constructivas inherentes a este tipo de muro, como son:

 - *Excavación en roca de la explanación y canales.*

- *Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.*
- *Conformación de sitios de disposición de sobrantes.*
- *Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (incluye Suministro, Colocación, Compactación Transporte).*
- *Excavaciones varias sin clasificar.*
- *Excavaciones varias en roca en seco.*
- *Rellenos Para Estructuras con Recebo.*
- *Concreto Resistencia 28MPa (C).*
- *Concreto Resistencia 14MPa (F).*
- *Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.*
- *Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).*
- *Anclaje activo con cuatro (4) torones de 1/2"*
- *Geotextil de refuerzo tipo tejido para terraplenes reforzados con geosintéticos*
- *Geomalla de refuerzo tipo uniaxial (resistencia ultima a la tensión 80kn/m) para terraplén reforzado con geosintéticos*
- *Geomalla de refuerzo tipo uniaxial (resistencia ultima a la tensión 135kn/m) para terraplén reforzado con geosintéticos*

4. *Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades constructivas en ejecución, con los presentes recursos solicitados por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444,00) IVA INCLUIDO, para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, y una prórroga para la ejecución de estos recursos hasta el 31 de Diciembre de 2026, incluyendo la intervención de sitios críticos identificados a lo largo del corredor vial, mencionados en el presente oficio.*

5. *Las actividades del contrato se han realizado dentro del plazo contractual, el cual vence el día 03 de julio de 2026.*

6. *Que la ejecución del contrato se viene desarrollando a cabalidad según cronograma y programa de inversión, atendiendo las respectivas necesidades de inversión.*

7. *Que la parte financiera - presupuestal, ambiental, social y otros, se ha desarrollado de acuerdo a los compromisos adquiridos con la entidad contratante.*

8. *Según las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; de acuerdo con lo anterior, el valor solicitado en la presente se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.*

 Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, es importante mencionar que la realización de estas obras, lo que se propende es atender actividades que están en pro de garantizar la transitabilidad, seguridad y conectividad de los usuarios del corredor Coyaima – Ataco – Las Señoritas.

 Y es que precisamente por medio de la ejecución de estas obras que el Consorcio colabora con el Departamento del Tolima en la consecución de los fines misionales por los cuales está creada como entidad estatal, y corolario de ello, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

 Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, en sentencia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011), Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390- 01(18080), donde se sostuvo lo siguiente:

 > *"(…) **El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la***

consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. *De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.* ***Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual.*** *Es, entonces, la razonable contraprestación económica la que permite que exista un adecuado balance entre el interés público que anima al Estado a contratar y el interés individual que estimula a los particulares colaboradores a obligarse a suministrar los bienes y servicios objeto del contrato para contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación, el cual debe ser calculado y previsto al tiempo de proponer y contraer el vínculo contractual. (...)". (Negrillas y subrayado fuera del texto original).*

En síntesis, es claro e importante acotar que con los recursos adicionados se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y el interés general de la comunidad, puesto que para la entidad resulta imperioso dar continuidad y fortalecer el cumplimiento de la ejecución de las actividades que se han mencionado.

De acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, se hace necesario adelantar el trámite de adición solicitado, por valor de

CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444,00) IVA INCLUIDO, para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, y una prórroga para la ejecución de estos recursos de 181 días calendario o hasta el 31 de Diciembre de 2026, con el fin de poder adelantar y atender las actividades en los sectores anteriormente descritos..."

Por otra parte se adjunta Acta de justificación balance de mayores y menores al adición de recursos al proyecto del 17 de Octubre de 2024, suscrito por el representante legal del CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA - CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 actuando en representación del contrato de obra y el representante legal del CONSORCIO INGESEC-1 - R.L JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE actuando en representación de la interventoría en el cual indica lo siguiente:

"...A los 17 días del mes de octubre de 2025, se reunieron JUAN DAVID GOMEZ ROLDAN, representante legal del CONSORCIO INGESEC-1 como Interventor, CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA, representante legal de CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 como Contratista de Obra, con el fin de estudiar mayores y menores cantidades de obra:

La presente justificación técnica se presenta para dar soporte a el acta de modificación No 10, de acuerdo a las necesidades actuales requeridas durante la ejecución del contrato de obra que corresponden principalmente a las necesidades evidenciadas y presentadas en el desarrollo del contrato 1857 de 2023; con base a los estudios y diseños presentados, ya aprobados por la Interventoría, los cuales se requieren para realizar una intervención oportuna y adecuada, con el fin de realizar la construcción integral de las obras propuestas y así mismo garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios del corredor en los sectores o sitios que actualmente se encuentran en intervención.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA/ECONÓMICA

Mediante el proceso de contratación LPO-2022-280, se establecieron las directrices para la ejecución del Contrato de Obra No. 1857 de 2023, cuyo objeto corresponde al Mejoramiento de la vía Coyaima – Ataco – Las Señoritas, en el departamento del Tolima.

Dentro del Anexo Técnico del proceso licitatorio, específicamente en el numeral 3 "Actividades por Ejecutar y Alcance", se establece la intervención de las siguientes abscisas del corredor vial: Coyaima – Ataco, del K17+500 al K25+130, y Las Señoritas, del K38+900 al K72+500, para una longitud total de 41,1 km.

Asimismo, se define un tramo inicial y prioritario de intervención de aproximadamente 4 km, correspondiente al mejoramiento de la vía mediante la construcción de pavimento nuevo entre el K17+500 y el K25+130. Así mismo, contempla la ejecución de obras de estabilización de la banca en puntos críticos de la siguiente manera quedando un alcance inicial de la siguiente manera:

UBICACIÓN	ABSCISAS		LONGITUD
VÍA COYAIMA - ATACO	K23+160	K25+140	1.98
	K23+010	K23+140	0.13
	K22+050	K22+820	0.77
	K21+350	K21+850	0.50
ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 4)	K22+820	K23+010	0.19
ZONA URBANA ATACO	K37+500	K38+392	0.89
BOX COULVERT	K42+075		
BOX COULVERT	K18+200		
OBRAS ESTABILIZACION ZODME	K28+400		
MURO CASERÍO SEÑORITAS	K72+000		
PUENTE SECTOR SEÑORITAS	K74+500		0.4
ATENCIÓN PERDIDA BANCA	K24+808		
ATENCION MANTENIMIENTO	K17+700 - K21+350 / K38+400 - K42+050		
SITIO CRITICO No. 4	K22+820 - K23+010		

Figura 1. Especificación detallada de los tramos o sitios a intervenir

El alcance también incluye el mantenimiento general del corredor vial y la atención de las afectaciones generadas por la ola invernal, incluyendo la construcción de obras hidráulicas para el adecuado manejo de aguas y la remoción de derrumbes en los puntos que lo requieran.

Es así que durante la ejecución del contrato se han presentado puntos críticos adicionales dentro de las abscisas previstas para la intervención. Debido a su grado de afectación, éstos comprometen de una manera grave la transitabilidad de la vía. La necesidad de esta intervención obedece a la grave afectación que ha sufrido la vía Coyaima - Ataco - Las Señoritas, como consecuencia de las fuertes precipitaciones presentadas en la región. En varios tramos se han evidenciado procesos de deterioro acelerado, especialmente en puntos críticos con pérdida de banca, deslizamientos, inestabilidad de taludes y socavaciones, lo que pone en riesgo no solo la continuidad del proyecto, sino la conectividad territorial y la seguridad de las comunidades que utilizan este corredor.

De no realizarse las intervenciones requeridas en el corto plazo, existe el riesgo inminente de que la vía quede inhabilitada, lo que afectaría directamente a la población de los municipios de Ataco y Planadas, al tratarse de la única vía de comunicación terrestre entre ambos municipios, esencial para el transporte de personas, bienes y servicios.

Es importante señalar que esta carretera hace parte del Anillo Vial del Sur del Tolima, por lo cual su mantenimiento y mejora son estratégicos para el desarrollo regional. Además, el municipio de Planadas tiene una economía basada en el sector agropecuario, siendo uno de los principales productores de café del departamento, además de cultivos como fríjol, yuca, arveja, plátano y frutas. La región cuenta con más de 60 asociaciones de productores, muchas de ellas comercializando cafés especiales certificados FLO a nivel nacional e internacional.

La imposibilidad de transitar por este corredor afectaría gravemente la economía local, interrumpiendo el flujo comercial hacia ciudades como Ibagué, Neiva y Bogotá, y limitando el acceso a servicios básicos

y a la movilidad de la población.

De esta manera se busca mejorar y garantizar la transitabilidad en los tramos intervenidos del corredor vial.

Teniendo en cuenta el alcance en abscisas del corredor vial: Coyaima – Ataco, del K17+500 al K25+130, y Las Señoritas, del K38+900 al K72+500 y luego de realizadas las visitas y recorridos de obra, comités, mesas de trabajo, todas estas actividades realizadas en conjunto con el Contratista, Interventoría, Gobernación del Tolima e INVIAS, se estableció que los tramos o sitios de vía priorizados para intervenir con el presente adicional corresponden a los descritos a continuación:

UBICACIÓN	ABSCISAS		LONGITUD (Km)
CASAS JABONERA	K19+560	K19+879	0.20
ESTRUCTURA PAVIMENTO	K17+700	K18+200	0.50
ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 3)	K21+812	K21+992	0.18
ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 2)	K20+880	K21+350	0.47
SITIO CRITICO No. 3	K21+812 - K21+992		
SITIO CRITICO No. 2	K20+880 - K21+350		

Con los recursos en la presente justificación se adelantaran actividades de construcción (a nivel de concretos, obras de estabilización, construcción de estructura de pavimento flexible), en los siguientes tramos:

- ***Casas Jabonera (K19+560 al K19+879)***

En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***Estructura pavimento flexible (17+700 al K18+200)***

En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***Estructura pavimento flexible Sitio critico 3 y 4***

En este tramo se ejecutarán actividades relacionadas con la conformación de la estructura de pavimento flexible.

- ***K20+880 al K21+350 (Sitio Crítico No. 2):***

En este sitio se requieren de obras de protección de la ladera del río costado derecho consistentes en construcción de muro en concreto reforzado sobre cimentación profunda, de longitud 470 m, se deben incluir las actividades constructivas inherentes a este tipo de muro, como son:

- *Excavación en roca de la explanación y canales.*
- *Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.*
- *Conformación de sitios de disposición de sobrantes.*
- *Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (incluye Suministro, Colocación, Compactación Transporte).*
- *Excavaciones varias sin clasificar.*
- *Excavaciones varias en roca en seco.*
- *Rellenos Para Estructuras con Recebo.*
- *Concreto Resistencia 28MPa (C).*
- *Caissons concreto anillo en concreto clase D y núcleo en concreto clase C , incluye excavaciones, formaleta, no incluye acero de refuerzo)*
- *Concreto Resistencia 14MPa (F).*
- *Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.*
- *Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).*
- *Anclaje activo con cuatro (4) torones de 1/2"*

- ***K21+812 al K21+992 (Sitio Crítico No. 3):***

En este sitio se requieren de obras de protección de la ladera del río costado derecho consistentes en construcción de muro en concreto reforzado sobre cimentación profunda, de longitud 180 m, se deben incluir las actividades constructivas inherentes a este tipo de muro, como son:

- *Excavación en roca de la explanación y canales.*
- *Excavaciones en material común de la Explanación y Canales.*
- *Conformación de sitios de disposición de sobrantes.*

- *Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (incluye Suministro, Colocación, Compactación Transporte).*
- *Excavaciones varias sin clasificar.*
- *Excavaciones varias en roca en seco.*
- *Rellenos Para Estructuras con Recebo.*
- *Concreto Resistencia 28MPa (C).*
- *Concreto Resistencia 14MPa (F).*
- *Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.*
- *Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).*
- *Anclaje activo con cuatro (4) torones de 1/2"*
- *Geotextil de refuerzo tipo tejido para terraplenes reforzados con geosintéticos*
- *Geomalla de refuerzo tipo uniaxial (resistencia ultima a la tensión 80kn/m) para terraplén reforzado con geosintéticos*
- *Geomalla de refuerzo tipo uniaxial (resistencia ultima a la tensión 135kn/m) para terraplén reforzado con geosintéticos*

A partir de, tener establecidos los tramos o sitios a intervenir y de haber realizado las revisiones, ajustes y/o actualizaciones y/o complementaciones a los estudios y diseños, se realizaron labores de concertación de cantidades de obra, y se ha logrado consolidar un balance presupuestal de obra actualizado, en donde se incluyeron en cada uno de los tramos del proyecto, mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de nuevos ítems no previstos al presupuesto contractual de obra y al presupuesto general del proyecto.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ITEMS PACTADOS CONTRACTUALMENTE

Una vez establecidos los tramos y puntos a intervenir en el corredor vial Coyaima – Ataco – Las Señoritas, en el departamento del Tolima, desde el inicio del proyecto se han realizado revisiones, ajustes, actualizaciones y complementaciones a los estudios y diseños. Estas actividades han permitido un seguimiento minucioso de su implementación y la verificación permanente de la coherencia entre los diseños y las condiciones reales de la vía.

Como resultado del trabajo articulado entre los especialistas del Contratista, la Interventoría y las instancias técnicas de la Gobernación del Tolima, y conforme a lo definido en los comités técnicos realizados, se identificó la necesidad de incorporar mayores y menores cantidades de obra. Estas variaciones corresponden a los distintos puntos o tramos establecidos para intervención en el Contrato de Obra No. 1857-2023. Las actividades asociadas a dichas modificaciones se encuentran descritas en el balance presupuestal adjunto a esta justificación y sustentadas según las necesidades técnicas expuestas en el presente documento.

Es importante dejar constancia de que las memorias de cálculo de cada ítem, las cuales sirven de soporte a los presupuestos, corresponden a la evaluación y cuantificación integral de las obras requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Lo anterior se enmarca en la solicitud de adición al contrato de obra por un valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444), valor reflejado en el Acta de Modificación de Cantidades No. 10, destinado a la intervención de los sitios críticos estudiados e identificados dentro del corredor vial. De esta manera, el alcance final queda definido de la siguiente forma:

SECTOR	UBICACIÓN	ABSCISAS		LONGITUD
1	VÍA COYAIMA - ATACO	K23+160	K25+140	1.98
		K23+010	K23+140	0.13
		K22+050	K22+820	0.77
		K21+350	K21+850	0.50
	CASAS JABONERA	K19+560	K19+879	0.20
	ESTRUCTURA PAVIMENTO	K17+700	K18+400	0.70
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 4)	K22+820	K23+010	0.19
	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 3)	K21+812	K21+992	0.18

	ESTRUCTURA PAVIM. (Sitio Critico 2)	*K20+880*	*K21+350*	*0.47*
2	*ZONA URBANA ATACO*	*K37+500*	*K38+392*	*0.89*
3	*BOX COULVERT*	*K42+075*		
4	*BOX COULVERT*	*K18+200*		
5	*OBRAS ESTABILIZACION ZODME*	*K28+400*		
6	*MURO CASERÍO SEÑORITAS*	*K72+000*		
7	*PUENTE SECTOR SEÑORITAS*	*K74+500*		*0.4*
8	*ATENCIÓN PERDIDA BANCA*	*K24+808*		
9	*ATENCION MANTENIMIENTO*	*K17+700 - K21+350 / K38+400 - K42+050*		
10	*SITIO CRITICO No. 4*	*K22+820 - K23+010*		
11	*SITIO CRITICO No. 3*	*K21+812 - K21+992*		
12	*SITIO CRITICO No. 2*	*K20+880 - K21+350*		

A continuación, se presenta la justificación de la variación en cada uno de los ítems del contrato.

CAPITULO 1. <u>EXPLANACIONES</u>

- ***1P Localización y replanteo***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 16,91 a 17,43 Ha. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***0,52 Ha.***

- ***201.2 Demolición de Estructuras***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención

e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 660 a 670 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***10 m³.***

- ***210.2.1 Excavación en roca de la explanación y canales***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta a una mayor longitud y altura para la estabilización del talud dentro de la propuesta inicial y culminar con la inclusión de anclajes den el talud superior. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de ***32.546,00 a 34.428,00 m³****. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a 1.882,00 m³*

- ***210.2.2 Excavaciones en material común de la Explanación y Canales***

 No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***20.901,00 m3.***

- ***211.1 Remoción de derrumbes***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta una mayor cantidad de derrumbes y remoción de material, por las fuertes lluvias presentadas en el sector en la zona de intervención. Como resultado de mayores cantidades de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 15.939,81 a 19.725,31 m3. Por lo cual se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a 3.785,50 m3.

- ***2P Conformación de sitios de disposición de sobrantes***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta que dentro de las obras priorizadas, se ha incluido la atención al sitio crítico No. 04, en el cual consiste en la ampliación y estabilización de talud con pantalla anclada, atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del

río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Las cantidades mayores se ajustaron y como resultado se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 78.657,00 m3 a 79.403,00 m3. Por lo cual, se deben disminuir, las condiciones actualizadas en acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***746,00 m³***.

- ***3P Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (Incluye Suministro, colocación, compactación Transporte)***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 21.182,00 a 23.934,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual ***a 2.752,00 m³***.

CAPITULO 2. <u>BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS</u>

- ***310.1 Conformación de la calzada existente***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 54.908,00 a 70.238,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual ***a 15.330,00 m³***.

- ***320.1 Subbase granular clase A***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención ajuste a los diseños y mayores cantidades requeridas para el alcance contractual. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 1.714,00 a

1.888,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***174,00 m³.***

- ***330.1 Base granular clase A***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, sitio critico No. 02, intervención parcial tramo de la jabonera (19+560), la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 9.144,00 a 12.194,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***3.050,00 m³.***

CAPITULO 3. *PAVIMENTOS ASFALTICOS*

- ***420.1 Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, sitio critico No. 02, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado, así como el tramo del k19+560 (sector Jabonera). Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 34.625,00 a 42.063,00 m². Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***7.438,00 m².***

- ***421.3 Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, sitio critico No. 0, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado, así como el tramo del k19+560 (sector Jabonera). . Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 26.733,00 a 37.027,00 m². Por lo cual, se debe aumentar las condiciones

actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***10.294,00 m²***.

- ***450.2P Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 3.164,00 a 4.455,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***1.291,00 m³***.

CAPITULO 4. ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RECUPERACIÓN DE BANCA

- ***600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de ***16.657,00 a 13.879,46 m³***. *Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a* ***2.777,54 m³***.

- ***600.2.1 Excavaciones varias en roca en seco***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.582,00 a 2.575,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***7,00 m³***.

- ***600.2.3P Excavaciones varias en material común en seco a mano***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 4.090,21 a 4.337,07 m³. Por lo cual,

se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***246,86 m³***.

- ***610.2 Rellenos para estructuras con recebo***

Se ajusta a mayor cantidad de obra, teniendo en cuenta la atención e intervención del sitio critico No. 03, la ampliación y construcción de muro de estabilización de la ladera del río Saldaña para la recuperación del ancho de la calzada e intervención de tramo de pavimento mencionado. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 6.579,00 a 11,580,00 m³. Por lo cual, se debe aumentar las condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***5.001,00 m³.***

- ***630.3 Concreto Resistencia 28MPa (C)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 2, No. 03 para la obras y muros de contención diseñadas requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 2.925,00 a 5.635,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***2.710,00 m³***.

- ***621.1P Caisson concreto anillo en concreto clase D y núcleo en concreto clase C, incluye excavaciones, formaleta, no incluye acero de refuerzo)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 2, para las obras y muros de contención con cimentación profunda, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 488,00 m³ a 1.499,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a 1.011,00 m³.

- ***630.4 Concreto Resistencia 21MPa (D)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***00,00 m³.***

- ***630.6 Concreto Resistencia 14MPa (F)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 2, para las obras y muros de contención con cimentación profunda, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 219,00 m³ a 374,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a 155,00 m³

- ***630.7 Concreto clase G***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 414,00 a 325,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***89,00 m³.***

- ***640.1 Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 02 y No, 03, para las obras y muros de contención con cimentación profunda y superficial, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 186.940,05 a 570.317,87 Kg. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***383.377,82 Kg.***

- ***673.2 Material Granular Drenante***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 1.229,00 a 1.432,00 m³. Por lo cual,

se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***203,00 m³***.

- ***673.1.1 Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 4.935,00 a 3.418,00 m². Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***1.517,00 m²***.

- ***663.1P Tubería de Plástico Drenaje de Diámetro 4"***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 1.248,00 a 1,148,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***100,00 ml.***

- ***681.1 Gaviones de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1; recubrimiento de Zinc (galvanizado)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 642,00 a 1.164,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***522,00 m³***.

- ***674.1P Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 6.192,50 a 1.057,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***5.135,5 ml.***

.

CAPITULO 5. <u>DRENAJES</u>

- ***600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención

de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 8.496,00 a 8.413,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***83,00 m³.***

- ***600.2.1 Excavaciones varias en roca en seco***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.036,00 a 1.897,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***139,00 m³.***

- ***600.2.3P Excavaciones varias en material común en seco a mano***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 928,00 a 856,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***72,00 m³.***

- ***610.2 Rellenos para estructuras con recebo***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 02 y No, 03, para la obras y muros de contención con cimentación profunda y superficial, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 3.822,00 a 3.833,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***11,00 m³.***

- ***630.4 concreto resistencia 21Mpa (D)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***480,00 m³.***

- ***630.5 Concreto Resistencia 14MPa (F)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 02 y No, 03, para la obras y muros de contención con cimentación profunda y superficial, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 298,00 a 305,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***7,00 m³.***

- ***630.7 Concreto clase G***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 124,00 a 98,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***26,00 m³.***

- ***640.1 Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 71.894,00 a 68.766,00 Kg. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***3.128,00 Kg.***

- ***661.1 Tubería de concreto reforzado 21 MPa de 900 mm de diámetro interior***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 497,00 a 438,00 Und. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***59,00 Und.***

- ***671.3P Cuneta de concreto clase D, vaciada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 1.677,00 a 1.458,00 m³. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***219,00 m³.***

- ***673.2 Material Granular Drenante***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 3.156,00 a 3.895,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***739,00 m³.***

- ***663.1P Tubería de plástico drenaje de diámetro 4"***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 5.591,00 a 5.410,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***181,00 ml.***

- ***673.1.1 Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 20.114,00 a 19.462,00 m². Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***652,00 m².***

CAPITULO 6. <u>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</u>

- ***700.1 Líneas de demarcación con pintura en frio***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades

a ejecutar, pasando de 34.120,00 a 19.640,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***14.480,00 ml.***

- ***700.3 Marca vial con pintura en frío***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 1.220,00 a 925,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***295,00 ml.***

- ***701.1 Tacha Reflectiva***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.641,00 a 1.218,00 Und. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***1.423,00 Und.***

- ***710.1 Señal Vertical de tránsito tipo 1 con lámina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 82,00 a 40,00 Und. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***42,00 Und.***

- ***720.1 Señal Poste de referencia SI - 04***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 08, correspondiente a una cantidad igual a ***10,00 und.***

- ***730.1 Defensa metálica***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***200,00 m.***

- ***740.1 Captafaros***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***50,00 und.***

CAPITULO 7. <u>OBRAS VARIAS</u>

- ***800.2 Cerca de alambre de púas con postes de concreto***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***2.525,00 ml.***

CAPITULO 8. <u>ÍTEMS NO PREVISTOS</u>

- ***900.2 TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS (ROCA Y MATERIAL COMÚN) PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a 476.413 m^3 – Km.

- ***4P DEMOLICION DE CARPETA ASFÁLTICA***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.650 a 1.897,00 m^3. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***753,00 m^3.***

- ***500.22P PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR42 ACELERADO A 7 DIAS***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***1.622,00 m^3.***

- ***5P SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL TIPO A-10 (INCLUYE LA SUPERFICIE DE CONFORMACION)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas

condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***1.792,00 m.***

- ***6P SUMINISTRO E INSTALACIÓN BORDILLO TIPO A-80 (INCLUYE LA SUPERFICIE DE CONFORMACION)***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.608 a 1.415,00 ml. Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***1.193,00 ml.***

- ***7P ANDEN EN CONCRETO PREMEZCLADO Y ESTAMPADO FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE CORTE, LLENADO DE DILATACIÓN, DESMOLDANTE, ENDURECEDOR, SELLO ACRÍLICO. E=0.15 m (Concreto 4000 P.S.I. premezclado)***

Se ajusta a una menor cantidad de obra, en la atención e intervención de los diseños ajustados de los tramos priorizados Como resultado de menores cantidades presentadas, se requiere disminuir las cantidades a ejecutar, pasando de 2.434,00 a 1.644,00 m². Por lo cual, se deben disminuir condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***790,00 m².***

- ***8P ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE RIO, CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON BALDE Y MARTILLO; INCLUYE VOLQUETA ARTICULADA TIPO DUMPER***

Se requiere un ajuste en mayor cantidad de horas trabajadas para la adecuación hidráulica, debido a las fuertes crecientes que se han presentado, aumentando el caudal y nivel del río. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 640,00 a 940,00 Hora. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***300,00 Hora.***

- ***630.7P CONCRETO CICLÓPEO, CONTIENE CONCRETO DE RESISTENCIA 28 Mpa 60% Y PIEDRA 40%***

Se requiere ajuste en mayor cantidad de obra, para la atención e intervención de los dados de cierre y mejoramiento en el inicio y fin del muro, en la protección de cimentación de los extremos. Como

resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 1.620,00 a 1.727,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***107,00 m³.***

- ***650.2 FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***47.588 Kg.***

- ***650.3 TRANSPORTE ESTRUCTURA METÁLICA***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***47.588 Kg.***

- ***650.4P MONTAJE ESTRUCTURA METÁLICA***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***47.588 Kg.***

- ***623.1.1P ANCLAJE ACTIVO CON CUATRO (4) TORONES DE ½"***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención parcial del sitio crítico No. 3, para la obras y muros de contención con cimentación superficial, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 3.142,00 a 3.580,00 ml. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***438,00 ml.***

- ***630.3.1P CONCRETO LANZADO DE RESISTENCIA 28 Mpa***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 4, en la protección y estabilización del talud superior de la margen izquierda y ampliación de del ancho de la calzada existente, diseñadas y requeridas en la estabilización. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 294,00 a 352,00 m³. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de

modificación 09, en una cantidad igual a ***55 m³.***

- ***630.3.2P BLOQUE DE ANCLAJE DE 4.000 PSI (0.60 x 0.60) (NO INCLUYE ACERO E REFUERZO)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 4, en la protección y estabilización del talud superior de la margen izquierda y ampliación de del ancho de la calzada existente, diseñadas y requeridas en la estabilización. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 162 a 168 und. Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***6,00 und.***

- ***630.3.3P BLOQUE DE ANCLAJE DE 4.000 PSI (0.40 x 0.40) (NO INCLUYE ACERO E REFUERZO)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***207,00 und.***

- ***630.3.4P BLOQUE DE ANCLAJE DE 4.000 PSI (0.80 x 0.80) (NO INCLUYE ACERO E REFUERZO)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***207,00 und.***

- ***501.1 Cemento portland norma ASTM 150 para inyección***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***131.970 Kg.***

- ***812.2P PROTECCION DE TALUDES CON MALLA ELECTROSOLDAD M-131 PARA CONCRETO LANZADO (DOBLE MALLA)***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención del sitio crítico No. 4, en la protección y estabilización del talud superior de la margen izquierda y ampliación de del ancho de la calzada existente, diseñadas y requeridas en la estabilización. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando de 2.970,00 a 3.520,00 m². Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de

modificación 09, en una cantidad igual a ***550,00 m²***.

- ***223.1P GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO EJIDO PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTETICOS***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención parcial del sitio crítico No. 3, para las obras y muros de contención con cimentación superficial, diseñadas y requeridas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 1.099,00 a 1.706,00 m². Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***607,00 m²***.

- ***223.2.2 GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia última a la tensión 75 KN/m) para terraplén reforzado con geosintéticos***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención parcial del sitio crítico No. 3, para las obras y muros de contención con cimentación superficial, diseñada y requerida en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 2.372,00 a 2.559,00 m². Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en una cantidad igual a ***187,00 m²***.

- ***223.2.2 GEOMALLA DE REFUERZO TIPO UNIAXIAL (Resistencia última a la tensión 75 KN/m) para terraplén reforzado con geosintéticos***

Se ajusta a una mayor cantidad de obra, para la atención e intervención parcial del sitio crítico No. 3, para las obras y muros de contención con cimentación superficial, diseñadas en la estabilización de la margen derecha de la ladera del río Saldaña y la recuperación del ancho de la calzada existente. Como resultado de mayores cantidades presentadas, se requiere aumentar las cantidades a ejecutar, pasando 2.372,00 a 10.162,00 m². Por lo cual, se deben aumentar condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, en

una cantidad igual a ***7.790,00 m²***.

- ***621.2P CONSTRUCCION DE ANILLO DE PROTECCION PARA CAISSON EN CONCRETO CLASE D, INCLUYE EXCAVACIONES, FORMALETA, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***47,00 m³***.

- ***9P GEOBOLSAS (PARA TIERRA ARMADA)***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***4.374,00 und.***

- ***10P TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LINEA DE GASODUCTO***

No requiere variación en cantidades de obra, continúan las mismas condiciones actualizadas en el acta de modificación 09, correspondiente a una cantidad igual a ***1 und.***

De conformidad con la justificación de los ítems contractuales actualizados en el acta de modificación 10 necesarios todos para la realización de la obra y el cumplimiento del alcance del contrato, es claro que se generan actividades que modifican las cantidades establecidas inicialmente. En consecuencia, las partes acuerdan:

1. *Realizar el balance de cantidades acorde con la evidencia hallada en campo y la necesidad de atender e intervenir los sitios críticos, de atención prioritaria para el cumplimiento del alcance contractual.*

2. *De los resultados obtenidos de la revisión y ajustes a los diseños y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente, para garantizar la funcionalidad y estabilidad del proyecto, se hace necesario realizar ajustes de mayores y menores cantidades de obras, requeridas para lograr cumplir con el objeto del contrato de obra.*

Nota:

Se aclara que la presente acta de modificación 10, permite realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra que conlleva y presenta la necesidad de adelantar el trámite de una adición presupuestal al contrato, por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444,00), y una prórroga para la ejecución de estos recursos hasta el 31 de Diciembre de 2026, con el fin de poder adelantar y atender las actividades en los sectores anteriormente descritos.

Por lo anterior, se presentan mayores y menores cantidades a las contratadas, lo cual amerita una modificación a las cantidades contratadas originales mediante el contrato de obra 1857 de 2023, una adición presupuestal y un prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026..."

De acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente y debido a varios factores que han afectado el normal desarrollo de la obra, surgiendo la necesidad de realizar el ajuste del presupuesto, con el fin de cumplir con el objeto contractual en el presente proyecto, es necesario adicionar en recursos el valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 14.636.204.444) MCTE, de igual manera se solicita prorrogar el contrato en (181) Días Calendario, por lo tanto el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de (1201) Días Calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2026.

JUSTIFICACION LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

La presente solicitud conlleva a una adición por valor de CATORCE MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 14.636.204.444) MCTE, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal SIAF No. 6883 del 12 de Noviembre de 2025.

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	NUMERO DE CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.005-0503	Construcción y servicios de la construcción	6883 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00

El saldo restante correspondiente a $ 5.636.204.444,00 corresponde al saldo corresponde a la vigencia 2026 el cual existe autorización para comprometer vigencias futuras Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, y proyectadas por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA	SALDO	AFECTACION	UTILIZACION
2026	$ 19.780.000.000,00	$ 14.143.795.556,00	$ 5.636.204.444,00

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

	CLAUSULA 3 PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato es de **MIL DOSCIENTOS UNO (1201) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.* FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 **Forma de pago de los recursos que se adicionan** El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor. El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:
1) Las cláusulas, quedarán así:	I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución. II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura.

Nota 1: los pagos están supeditados al PAC del Departamento y se encuentran sujetos a los desembolsos de realice el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, los cuales se entrena amparados bajo el Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, y proyectados por vigencias de la siguiente manera:

AFECTACION POR VIGENCIA

2026	**$ 19.780.000.000,00**

Nota 2: El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el procedimiento en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente, y mediante la aplicación de los índices de costos de la construcción de Obras Civiles, ICOCIV.

El pago de los ajustes de precios será aplicable a partir del segundo año de la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, es decir empezara aplicar para las obras ejecutadas a partir del mes 13 de ejecución del contrato y para todos los efectos, el mes de referencia inicial para el cálculo de los ajustes, será el mes 12 de ejecución del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda

CLAUSULA 5 VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($**

69.250.000.000,00) MCTE

CLAUSULA 6 APROPIACION PRESUPUESTAL:

Se deberá incluir dentro de la apropiación presupuestal el CDP correspondiente a la vigencia 2025 de la siguiente manera:

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	NUMERO DE CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.005-0503	Construcción y servicios de la construcción	6883 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00

El saldo restante correspondiente a $ 5.636.204.444,00 corresponde al saldo corresponde a la vigencia 2026 el cual existe autorización para comprometer vigencias futuras Convenio Interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, y proyectadas por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA	SALDO	AFECTACION	UTILIZACION
2026	$ 19.780.000.000,00	$ 14.143.795.556,00	$ 5.636.204.444,00

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	*X*	
REGISTRO PRESUPUESTAL	*X*	
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS	*X*	
TIMBRE	*X*	

La legalización de la presente modificatoria se deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los

	integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: carolina Mosos abogada– Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21219727
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	11/12/2025 2:04:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Fue presentado por el interventor oficio dando alcance a la solicitud de prorroga materializada por medio del acta 6 dentro del presente contrato, en la que hace referencia a error que se presentó en la digitación de su solicitud de adición y prorroga, en la que indicaron que el valor solicitado incluía IVA,

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
1857 2023 diciembre ACTA ACLARA INTERVENTOR - INFRA.pdf	1857 2023 diciembre ACTA ACLARA INTERVENTOR - INFRA.pdf	(detalle)
1857 2023 DICIEMBRE ACLARA INTERVENTOR.pdf	1857 2023 DICIEMBRE ACLARA INTERVENTOR.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 181 hasta 0.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 11-12-2025 10:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MIRIAM CAROLINA MOSOS PATIÑO 10-12-2025 17:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 11-12-2025 10:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Numero de acta	**7**	**Denominación:**	**ACLARATORIA**
Contrato No.	**1857**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**		
Identificación:	NIT 901.705.719-1		
Representante Legal:	R.L CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA - CC 14.270.552		
C.C. No:	CC 14.270.552		
N° del proceso	LPO-2022-280		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **S**ANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con cédula de ciudadanía número 30.395.980 en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, de conformidad con el Decreto N°. 0169 Del 09 de febrero de 2023, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025** , quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150, hemos acordado celebrar la presente MODIFICATORIA AL CONTRATO mencionado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA – ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN ACLARACION** Fue presentado por el interventor oficio dando alcance a la solicitud de prorroga materializada por medio del acta 6 dentro del presente contrato, en la que hace referencia a error que se presentó en la digitación de su solicitud de adición y prorroga, en la que indicaron que el valor solicitado incluía IVA, **Expresa lo siguiente en su escrito:** **Referencia**: Contrato 1039 de 2022. Interventoría para la atención de vías regionales en los departamentos de Cundinamarca y Tolima con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 1. **Asunto**: Alcance por corrección de valor – Aclaración sobre suma sin IVA. Respetados señores, En calidad de Interventoría del Contrato No. 1857 de 2023, y dando alcance al oficio CSCOY000976previamente remitido en relación con la Solicitud de Adición en Valor y Plazo, nos permitimos informar que, debido a un error involuntario de digitación, en el documento original se indicó incorrectamente que el valor solicitado incluía IVA. En tal sentido, se aclara que el valor correcto correspondiente a la adición solicitada es el siguiente, sin IVA incluido: **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.636.204.444,00).** Es importante indicar que esta aclaración no está modificando el objeto, el alcance técnico, la justificación ni ninguna otra consideración del oficio original, limitándose exclusivamente a corregir el error de digitación relacionado con la mención del IVA. --- **JUSTIFICACION LEGAL** De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** N/A

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Alcance

Se da alcance a la solicitud efectuada por el interventor del contrato de obra referenciado, y que dio origen al acta modificatoria número 6 por medio del oficio anexo al presente documento, en relación a que aclaran que el valor solicita es in IVA incluido.

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		x
REGISTRO PRESUPUESTAL		x
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		x
TIMBRE		x

La legalización de la presente modificatoria se deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique.

3) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: carolina Mosos abogada– Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22854520
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4882000
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	7 minutos de tiempo transcurrido *(4/05/2026 2:55:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE REQUIERE INCORPORAR EL CDP 3436 DE VIGENCIA 2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE MODIFICATORIA 1857.pdf	ACTA DE MODIFICATORIA 1857.pdf	(detalle)
SOLICITUD ACTA MODIFICATORIA 008.pdf	SOLICITUD ACTA MODIFICATORIA 008.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue cambiado 3436.

Reconocido por el proveedor *CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA 04-05-2026 14:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *maria magdalena almario patarroyo 30-04-2026 15:33 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 04-05-2026 14:33 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de acta	**008**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
Contrato No.	1857	**Fecha:**	25 DE MAYO DE 2023
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025**		
NIT:	**9 0 1. 7 0 5. 7 1 9- 1**		
Representante legal:	**CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**		
Identificación:	**14.270.552 de Armero (Guayabal)**		
N° del proceso	**LPO-2022-280**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificada con cédula No. 30.395.980 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025, identificado con NIT 9 0 1 .7 0 5. 7 1 9 - 1, representado Legalmente por el señor CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA, identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:**

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**"MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA-ATACO- LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACION** La justificación que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en la CLUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL, donde indica que toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Convenio interadministrativo No. 1908 de 2021 suscrito entre la GOBERNACIN DEL TOLIMA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAAS, y proyectos por vigencias de la siguiente manera:

2024		9.820.000.000
2025		20.220.000.000
2026		19.780.000.000

De acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta que el proyecto cuenta con vigencias futuras es necesario incluir dentro de la imputación presupuestal el Certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.

JUSTIFICACION LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta modificación no conlleva adición en valor.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:

CLAUSULA 6: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Incluir dentro de la apropiación presupuestal el CDP correspondiente a la vigencia 2026:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3436	23/02/2026	03-3.24.2402.060 0.01-2.3.2.02.02.0 05-0503	$19.780.000.000	$19.780.000.000
BPIN: 2024004730030 CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN				

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE,*

<table>
<tr><td></td><td>atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td></td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT.: 901.705.719-1

Certifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el consorcio ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de aportes de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), originados en los pagos efectuados a sus empleados vinculados para la ejecución del Contrato No.1857 del 25 de mayo de 2023 suscrito con el Departamento de Tolima, durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 9 de julio de 2026 y a la fecha el consorcio se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
C.C. No. 14.270.552 de Armero (Guayabal)
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT. 901.705.719-1

NIT: 901.705.719-1
Cll 36 No. 18-23 Oficina 201
PBX: (601) 320 4820
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-20, 02:49:07 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079980294
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	240135742
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 43.352.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	34	$ 14.780.100	$ 447.000
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 2.031.000	$ 61.500
N900336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 2.862.200	$ 86.600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 2.537.800	$ 76.800
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	21	$ 1.998.100	$ 60.500
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	6	$ 454.400	$ 13.800
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 70.900	$ 2.200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 896.200	$ 27.100
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	4	$ 557.000	$ 16.900
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	9	$ 894.600	$ 27.100
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	4	$ 537.800	$ 16.300
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 145.600	$ 4.500
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	52	$ 8.691.600	$ 262.900
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	52	$ 5.622.100	$ 170.100
		SubTotales:		$ 42.079.400	$ 1.273.300
		Total a Pagar:			$ 43.352.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-21, 09:18:52 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1079980294

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 20/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	52	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.784.342	$ 605.500	(EPSI06) EPS PIJAOSALUD	$ 3.784.342	$ 151.400	6,960	$ 3.784.342	$ 263.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.784.342	$ 151.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.171.700
CC 1005825117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.322.536	$ 371.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.322.536	$ 93.000	6,960	$ 2.322.536	$ 161.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.322.536	$ 93.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 719.400
CC 1005850629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.964.548	$ 794.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4.964.548	$ 198.600	4,350	$ 4.964.548	$ 216.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.964.548	$ 198.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.407.600
CC 1005999896	EDISON PEÑA TIQUE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.840.440	$ 294.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.840.440	$ 73.700	4,350	$ 1.840.440	$ 80.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.840.440	$ 73.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 522.000
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.666.667	$ 266.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.666.667	$ 66.700	6,960	$ 1.666.667	$ 116.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.666.667	$ 66.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 516.200
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.330.000	$ 372.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.330.000	$ 93.200	6,960	$ 2.330.000	$ 162.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.330.000	$ 93.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 721.400
CC 1007815424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010234043	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 10197310	CARLOS ALBERTO JARAMILLO GARZON	01	00		X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.044.533	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.600
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.870.285	$ 299.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.870.285	$ 74.900	6,960	$ 1.870.285	$ 130.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.870.285	$ 74.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 579.300
CC 1060986148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.820.543	$ 291.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.820.543	$ 72.900	6,960	$ 1.820.543	$ 126.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.820.543	$ 72.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.900
CC 1065612860	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.824.364	$ 451.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.824.364	$ 113.000	4,350	$ 2.824.364	$ 122.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.824.364	$ 113.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800.800
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.005.185	$ 320.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.005.185	$ 80.300	6,960	$ 2.005.185	$ 139.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.005.185	$ 80.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.100
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.800.000	$ 112.000	6,960	$ 2.800.000	$ 194.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.900
CC 1075276493	ANDRES FELIPE GOMEZ CONTA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.424.612	$ 548.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.424.612	$ 137.000	6,960	$ 3.424.612	$ 238.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.424.612	$ 137.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.060.400
CC 1096552360	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.820.543	$ 291.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.820.543	$ 72.900	6,960	$ 1.820.543	$ 126.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.820.543	$ 72.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.900
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.861.541	$ 617.900	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.861.541	$ 154.500	6,960	$ 3.861.541	$ 266.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.861.541	$ 154.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.195.700
CC 1105055406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.637.506	$ 582.100	(MIN002) ADRES MINIGZ antes FOSYGA	$ 3.637.506	$ 145.600	6,960	$ 3.637.506	$ 253.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.637.506	$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.126.500
CC 1106778217	CESAR CAMACHO CAVIEDES	01	00	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 1.350.000	$ 216.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.350.000	$ 54.000	6,960	$ 1.350.000	$ 94.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.350.000	$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 20/04/2026

Empresa NI901705719
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS
COYAIMA 2025

Planilla Nro: 1079980294

Periodo Cotización: febrero de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00											X						0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.459.088	$ 233.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.459.088	$ 58.400	0,000	$ 1.459.088	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.459.088	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.900
CC 1108830010	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.741.731	$ 438.700	(EPSI05) EPS PIJAOSALUD	$ 2.741.731	$ 109.700	6,960	$ 2.741.731	$ 190.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.741.731	$ 109.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 849.000
CC 1106830269	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.520.905	$ 403.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.520.905	$ 100.900	6,960	$ 2.520.905	$ 175.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.520.905	$ 100.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 780.700
CC 1108831462	JUAN DAVID LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.438.135	$ 390.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.438.135	$ 97.600	4,350	$ 2.438.135	$ 166.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.438.135	$ 97.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.500
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.233.420	$ 357.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.233.420	$ 89.400	6,960	$ 2.233.420	$ 155.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.233.420	$ 89.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.700
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 1.063.410	$ 170.200	(EPSI05) EPS PIJAOSALUD	$ 1.063.410	$ 42.600	6,960	$ 1.063.410	$ 74.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.063.410	$ 42.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.500
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00														X			0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.800.449	$ 288.100	(EPSI05) EPS PIJAOSALUD	$ 1.800.449	$ 72.100	0,000	$ 1.800.449	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.118.421	$ 44.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 404.900
CC 1109001520	DERVY DESIDERIO GUZMAN GUTIERREZ	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 1.830.000	$ 292.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.830.000	$ 73.200	4,350	$ 1.830.000	$ 79.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.830.000	$ 73.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 518.900
CC 1109413341	HEIVER STIVEN ARROYO ARIAS	01	00		X								X							0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 822.395	$ 131.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 822.395	$ 32.900	6,960	$ 822.395	$ 57.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.129.500	$ 45.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 267.000
CC 1109415664	JUAN DIEGO DOMINGUEZ SERRANO	01	00		X								X							0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 3.075.492	$ 492.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 3.075.492	$ 123.100	6,960	$ 3.075.492	$ 214.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.861.418	$ 155.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 984.600
CC 1110456064	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.272.993	$ 363.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.272.993	$ 91.000	6,960	$ 2.272.993	$ 158.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.272.993	$ 91.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 704.000
CC 1110502538	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.550.949	$ 408.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.550.949	$ 102.100	4,350	$ 2.550.949	$ 111.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.550.949	$ 102.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 723.400
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.550.000	$ 408.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.550.000	$ 102.000	6,960	$ 2.550.000	$ 177.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.500
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.800.000	$ 112.000	6,960	$ 2.800.000	$ 194.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.900
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.946.295	$ 471.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.946.295	$ 117.900	6,960	$ 2.946.295	$ 205.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.946.295	$ 117.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 912.400
CC 1298590	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.750.000	$ 440.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.750.000	$ 110.000	6,960	$ 2.750.000	$ 191.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.750.000	$ 110.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 851.400
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.261.045	$ 361.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.261.045	$ 90.500	4,350	$ 2.261.045	$ 98.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.261.045	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 641.200
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.266.632	$ 522.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.266.632	$ 130.700	6,960	$ 3.266.632	$ 227.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.266.632	$ 130.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.011.500
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.762.054	$ 442.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.762.054	$ 110.500	4,350	$ 2.762.054	$ 120.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.762.054	$ 110.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 783.200
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.929.975	$ 308.800	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.929.975	$ 77.200	4,350	$ 1.929.975	$ 84.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.929.975	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.200
CC 28951316	YENNI YOHANA VARGAS CRISTANCHO	01	00		X															0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 3.200.000	$ 512.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.200.000	$ 128.000	6,960	$ 3.200.000	$ 222.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.911.197	$ 196.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.059.300
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 3.850.879	$ 616.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.850.879	$ 154.100	6,960	$ 3.850.879	$ 268.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.850.879	$ 154.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.192.500
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00													X				0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 1.374.726	$ 220.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.374.726	$ 55.000	0,000	$ 1.374.726	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 661.501	$ 26.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.500
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.836.187	$ 453.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.836.187	$ 113.500	6,960	$ 2.836.187	$ 197.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.836.187	$ 113.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 878.200
CC 5855084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUÑIGA	01	00	X									X							0	25	25	25	25	(231001) COLFONDOS	$ 1.478.985	$ 236.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.478.985	$ 59.200	4,350	$ 1.478.985	$ 64.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.478.985	$ 59.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 419.500
CC 5887564	MILCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.548.000
CC 74241036	JESUS ARMANDO VARGAS TORRES	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.834	$ 9.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 60.834	$ 2.500	6,960	$ 60.834	$ 4.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.028.464	$ 41.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.800
CC 76150365	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.770.802	$ 283.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.770.802	$ 70.800	6,960	$ 1.770.802	$ 123.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.770.802	$ 70.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 548.500
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 5.898.163	$ 943.800	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 5.898.163	$ 236.000	6,960	$ 5.898.163	$ 410.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.898.163	$ 236.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.826.400
CC 93450553	DIDIER SILVA OVIEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.154.012	$ 344.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.154.012	$ 86.200	6,960	$ 2.154.012	$ 150.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.154.012	$ 86.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 667.100
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.850.840	$ 456.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.850.840	$ 114.100	6,960	$ 2.850.840	$ 198.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.850.840	$ 114.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.900
CC 93478355	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.528.144	$ 724.600	(EPSI05) EPS PIJAOSALUD	$ 4.528.144	$ 181.200	6,960	$ 4.528.144	$ 315.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.528.144	$ 181.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.402.200
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.319.109	$ 371.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.319.109	$ 92.800	6,960	$ 2.319.109	$ 161.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.319.109	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 716.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 138.806.207	$ 138.806.207	$ 138.806.207	$ 141.953.457	$ 22.211.100	$ 5.554.600	$ 8.691.600	$ 5.622.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.079.400	$ 1.273.300	$ 43.352.700

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-27, 02:30:52 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080821696
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	257397351
Banco	(1002) - BANCO POPULAR
Valor	$ 38.854.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	31	$ 13.395.100	$ 172.200
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 1.695.500	$ 21.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 2.823.700	$ 36.300
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 2.239.100	$ 28.800
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	19	$ 1.755.800	$ 22.600
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 471.000	$ 6.100
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 100.900	$ 1.300
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 869.400	$ 11.200
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	5	$ 568.600	$ 7.400
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	7	$ 730.000	$ 9.400
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	4	$ 419.400	$ 5.400
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 124.700	$ 1.700
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	48	$ 8.131.100	$ 104.600
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	48	$ 5.036.600	$ 64.800
		SubTotales:		$ 38.360.900	$ 493.600
		Total a Pagar:			$ 38.854.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-25, 01:31:06 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080821696

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 27/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	48	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,067,671	$ 650,900	(EPS/C06) EPS PLIACOSALUD	$ 4,067,671	$ 162,800	6,960	$ 4,067,671	$ 283,200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4,067,671	$ 162,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,259,700
CC 1005825117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,853,174	$ 296,600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,853,174	$ 74,200	6,960	$ 1,853,174	$ 129,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,853,174	$ 74,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574,000
CC 1005850629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,859,548	$ 777,600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4,859,548	$ 194,400	4,350	$ 4,859,548	$ 211,400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4,859,548	$ 194,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,377,800
CC 1005990996	EDISON PEÑA TIQUE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,870,285	$ 299,300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,870,285	$ 74,900	4,350	$ 1,870,285	$ 81,400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,870,285	$ 74,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 530,500
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,500,000	$ 400,000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2,500,000	$ 100,000	6,960	$ 2,500,000	$ 174,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,500,000	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774,000
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,470,000	$ 395,200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2,470,000	$ 98,800	6,960	$ 2,470,000	$ 172,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,470,000	$ 98,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 764,800
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,750,905	$ 70,100	6,960	$ 1,750,905	$ 121,900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542,300
CC 1010234043	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00									X								0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2,500,000	$ 400,000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2,500,000	$ 100,000	6,960	$ 2,500,000	$ 174,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,500,000	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774,000
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00									X		X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,316,438	$ 370,700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2,316,438	$ 92,700	6,960	$ 2,316,438	$ 161,300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,316,438	$ 92,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 717,400
CC 1060986148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00									X		X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,249,328	$ 359,900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2,249,328	$ 90,000	6,960	$ 2,249,328	$ 156,600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,249,328	$ 90,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696,500
CC 1065612880	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,356,546	$ 376,900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2,356,546	$ 94,300	4,350	$ 2,356,546	$ 102,500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,356,546	$ 94,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 668,000
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,972,554	$ 315,700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,972,554	$ 79,000	6,960	$ 1,972,554	$ 137,300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,972,554	$ 79,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 611,000
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,970,000	$ 475,200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2,970,000	$ 118,800	6,960	$ 2,970,000	$ 206,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,970,000	$ 118,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919,600
CC 1075276493	ANDRES FELIPE GOMEZ CONTA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2,324,724	$ 372,000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2,324,724	$ 93,000	6,960	$ 2,324,724	$ 161,900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,324,724	$ 93,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 719,900
CC 1099552360	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,707,703	$ 433,300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2,707,703	$ 108,400	6,960	$ 2,707,703	$ 188,500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,707,703	$ 108,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 838,600
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,733,004	$ 437,300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 2,733,004	$ 109,400	6,960	$ 2,733,004	$ 190,300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,733,004	$ 109,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 846,400
CC 1105055406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,115,815	$ 498,600	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 3,115,815	$ 124,700	6,960	$ 3,115,815	$ 216,900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3,115,815	$ 124,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 964,900
CC 1106778217	CESAR CAMACHO CAVIEDES	01	00	X									X							0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 1,084,091	$ 173,500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,084,091	$ 43,400	6,960	$ 1,084,091	$ 75,500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,185,515	$ 47,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 339,900
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2,145,654	$ 343,400	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 2,145,654	$ 85,900	6,960	$ 2,145,654	$ 149,400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2,145,654	$ 85,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 664,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 27/04/2026

Empresa NI901705719
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

Planilla Nro: 1080821696

Periodo Cotización: marzo de 2026

Periodo Servicio: abril de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108830010	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 1108830289	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.860.337	$ 297.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.860.337	$ 74.500	6,960	$ 1.860.337	$ 129.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.860.337	$ 74.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.200
CC 1108831462	JUAN DAVID LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.029.458	$ 324.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.029.458	$ 81.200	4,350	$ 2.029.458	$ 88.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.029.458	$ 81.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.500
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.780.750	$ 285.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.780.750	$ 71.300	6,960	$ 1.780.750	$ 124.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.780.750	$ 71.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.600
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108833746	JORGE BLADIMIR CAICEDO TAVERA	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.146.981	$ 343.600	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.146.981	$ 85.900	6,960	$ 2.146.981	$ 149.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.146.981	$ 85.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 664.900
CC 1109001520	DEIVY DESIDERIO GUZMAN GUTIERREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.187.000	$ 350.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.187.000	$ 87.500	4,350	$ 2.187.000	$ 95.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.187.000	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.200
CC 1110458064	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.840.909	$ 294.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.840.909	$ 73.700	6,960	$ 1.840.909	$ 128.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.840.909	$ 73.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 570.200
CC 1110502536	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.225.440	$ 356.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.225.440	$ 89.100	4,350	$ 2.225.440	$ 96.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.225.440	$ 89.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 631.200
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.970.000	$ 475.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.970.000	$ 118.800	6,960	$ 2.970.000	$ 206.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.970.000	$ 118.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919.600
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 3.492.261	$ 558.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.492.261	$ 139.700	6,960	$ 3.492.261	$ 243.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.492.261	$ 139.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.081.300
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00											X						0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 182.194	$ 29.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 182.194	$ 7.300	0,000	$ 182.194	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 182.194	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.500
CC 1298599	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.950.000	$ 472.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.950.000	$ 118.000	6,960	$ 2.950.000	$ 205.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.950.000	$ 118.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 913.400
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.302.364	$ 368.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.302.364	$ 92.100	4,350	$ 2.302.364	$ 100.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.302.364	$ 92.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.800
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.588.952	$ 414.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.588.952	$ 103.600	6,960	$ 2.588.952	$ 180.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.588.952	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 801.700
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.019.510	$ 323.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.019.510	$ 80.800	4,350	$ 2.019.510	$ 87.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.019.510	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 572.700
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.932.761	$ 309.300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.932.761	$ 77.400	4,350	$ 1.932.761	$ 84.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.932.761	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 548.200
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.714.710	$ 754.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.714.710	$ 188.600	6,960	$ 4.714.710	$ 328.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.714.710	$ 188.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.459.800
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 5865084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUÑIGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.136.900	$ 342.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.136.900	$ 85.500	4,350	$ 2.136.900	$ 93.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.136.900	$ 85.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 606.000
CC 5867564	MILCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.440.000	$ 870.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.440.000	$ 217.600	6,960	$ 5.440.000	$ 378.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.440.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.684.300
CC 76150365	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.521.282	$ 403.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.521.282	$ 100.900	6,960	$ 2.521.282	$ 175.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.521.282	$ 100.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 780.800
CC 79985385	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.666.157	$ 586.600	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.666.157	$ 146.700	6,960	$ 3.666.157	$ 255.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.666.157	$ 146.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.135.200
CC 93450563	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.850.388	$ 296.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.850.388	$ 74.100	6,960	$ 1.850.388	$ 128.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.850.388	$ 74.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.100
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.007.955	$ 321.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.007.955	$ 80.400	6,960	$ 2.007.955	$ 139.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.007.955	$ 80.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.900
CC 93478355	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.344.632	$ 695.200	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 4.344.632	$ 173.800	6,960	$ 4.344.632	$ 302.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.344.632	$ 173.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.345.200
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00								X		X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.975.909	$ 316.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.975.909	$ 79.100	6,960	$ 1.975.909	$ 137.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.975.909	$ 79.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 612.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 125.945.100	$ 125.945.100	$ 125.945.100	$ 126.046.524	$ 20.153.400	$ 5.039.800	$ 8.131.100	$ 5.036.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.360.900	$ 493.600	$ 38.854.500

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-06, 10:15:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1081653479
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	285423975
Banco	(1065) - BANCO SANTANDER COLOMBIA
Valor	$ 38.592.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	30	$ 13.468.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 1.441.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 2.941.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 2.393.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	18	$ 1.660.300	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 472.200	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 90.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 841.300	$ 0
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	5	$ 672.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	7	$ 677.700	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	4	$ 472.400	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 175.500	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	47	$ 8.228.400	$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	47	$ 5.057.000	$ 0
		SubTotales:		$ 38.592.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 38.592.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-07, 09:18:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081653479

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 06/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	47	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INO	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.438.943	$ 710.300	(EPS106) EPS PLAOSALUD	$ 4.438.943	$ 177.600	6,960	$ 4.438.943	$ 309.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.438.943	$ 177.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.374.500
CC 1005825117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.946.688	$ 311.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.946.688	$ 77.900	6,960	$ 1.946.688	$ 135.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.946.688	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.800
CC 1005850629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.754.548	$ 760.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4.754.548	$ 190.200	4,350	$ 4.754.548	$ 206.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.754.548	$ 190.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.346.100
CC 1005996896	EDISON PEÑA TIQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.470.000	$ 395.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.470.000	$ 98.800	6,960	$ 2.470.000	$ 172.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.470.000	$ 98.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 764.800
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010234043	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1060986148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.150.634	$ 344.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.150.634	$ 86.100	6,960	$ 2.150.634	$ 149.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.150.634	$ 86.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 1065612880	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.158.363	$ 345.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.158.363	$ 86.400	4,350	$ 2.158.363	$ 93.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.158.363	$ 86.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 612.100
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.970.000	$ 475.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.970.000	$ 118.800	6,960	$ 2.970.000	$ 206.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.970.000	$ 118.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919.600
CC 1075276493	ANDRES FELIPE GOMEZ CONTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1099552360	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.172.566	$ 347.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.172.566	$ 87.000	6,960	$ 2.172.566	$ 151.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.172.566	$ 87.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 673.000
CC 1102054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.787.924	$ 606.100	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.787.924	$ 151.600	6,960	$ 3.787.924	$ 263.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.787.924	$ 151.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.173.000
CC 1102055406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.386.416	$ 701.900	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 4.386.416	$ 175.500	6,960	$ 4.386.416	$ 305.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.386.416	$ 175.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.358.200
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/05/2026 | **Empresa NI901705719 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025** | **Planilla Nro: 1081653479** | **Periodo Cotización: abril de 2026** | **Periodo Servicio: mayo de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	
CC 1108830010	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.197.954	$ 351.700	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.197.954	$ 88.000	6,960	$ 2.197.954	$ 153.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.197.954	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680.700
CC 1108830269	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108831462	JUAN DAVID LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.196.590	$ 351.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.196.590	$ 87.900	4,350	$ 2.196.590	$ 95.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.196.590	$ 87.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 622.900
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.870.683	$ 299.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.870.683	$ 74.900	6,960	$ 1.870.683	$ 130.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.870.683	$ 74.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 578.400
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108833746	JORGE BLADIMIR CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.545.583	$ 567.300	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 3.545.583	$ 141.900	6,960	$ 3.545.583	$ 246.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.545.583	$ 141.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.097.900
CC 1109001520	DERVY DESIDERIO GUZMAN GUTIERREZ	01	00	X																0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 1.020.000	$ 163.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.020.000	$ 40.800	4,350	$ 1.020.000	$ 44.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.229.877	$ 49.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.600
CC 1110458694	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 1110502538	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.100.689	$ 336.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.100.689	$ 84.100	4,350	$ 2.100.689	$ 91.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.100.689	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 595.800
CC 1110543492	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.970.000	$ 475.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.970.000	$ 118.800	6,960	$ 2.970.000	$ 206.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.970.000	$ 118.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919.600
CC 1110564582	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.543.992	$ 567.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.543.992	$ 141.800	6,960	$ 3.543.992	$ 246.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.543.992	$ 141.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.097.400
CC 1298590	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.950.000	$ 472.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.950.000	$ 118.000	6,960	$ 2.950.000	$ 205.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.950.000	$ 118.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 913.400
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.001.273	$ 320.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.001.273	$ 80.100	4,350	$ 2.001.273	$ 87.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.001.273	$ 80.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 567.600
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.302.838	$ 368.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.302.838	$ 92.200	6,960	$ 2.302.838	$ 160.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.302.838	$ 92.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 713.200
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00																	0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.400.724	$ 56.100	4,350	$ 1.400.724	$ 61.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.400
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00											X						0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 350.181	$ 14.100	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.200
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.842.160	$ 774.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.842.160	$ 193.700	6,960	$ 4.842.160	$ 337.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.842.160	$ 193.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.499.300
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.254.591	$ 360.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.254.591	$ 90.200	6,960	$ 2.254.591	$ 157.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.254.591	$ 90.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.200
CC 5855084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUNIGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.124.166	$ 339.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.124.166	$ 85.000	4,350	$ 2.124.166	$ 92.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.124.166	$ 85.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.400
CC 5887564	MILCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.440.000	$ 870.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.440.000	$ 217.600	6,960	$ 5.440.000	$ 378.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.440.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.684.300
CC 76150385	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.258.977	$ 361.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.258.977	$ 90.400	6,960	$ 2.258.977	$ 157.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.258.977	$ 90.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 699.600
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.514.152	$ 722.300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 4.514.152	$ 180.600	6,960	$ 4.514.152	$ 314.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.514.152	$ 180.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.397.700
CC 93450553	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.002.399	$ 320.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.002.399	$ 80.100	6,960	$ 2.002.399	$ 139.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.002.399	$ 80.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.000
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.228.181	$ 356.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.228.181	$ 89.200	6,960	$ 2.228.181	$ 155.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.228.181	$ 89.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 690.100
CC 93478395	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.880.249	$ 780.900	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 4.880.249	$ 195.300	6,960	$ 4.880.249	$ 339.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.880.249	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.511.200
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.197.125	$ 351.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.197.125	$ 87.900	6,960	$ 2.197.125	$ 153.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.197.125	$ 87.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 680.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 126.516.754	$ 126.516.754	$ 126.516.754	$ 126.726.631	$ 20.244.800	$ 5.062.700	$ 8.228.400	$ 5.057.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.592.900	$ 0	$ 38.592.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-23, 09:06:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1082338612
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	414209589
Banco	(1637) - IRIS
Valor	$ 35.775.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	30	$ 12.735.900	$ 177.200
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 1.173.200	$ 16.400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 2.707.400	$ 37.700
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 1.899.300	$ 26.500
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	18	$ 1.593.700	$ 22.200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 466.100	$ 6.500
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 77.200	$ 1.100
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 791.000	$ 11.100
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	5	$ 620.100	$ 8.700
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	6	$ 596.900	$ 8.400
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	4	$ 353.300	$ 5.000
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 132.100	$ 1.900
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	46	$ 7.515.600	$ 104.600
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	46	$ 4.622.400	$ 64.300
		SubTotales:		$ 35.284.200	$ 491.600
		Total a Pagar:			$ 35.775.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-25, 08:21:41 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1082338612

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 23/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	46	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.681.284	$ 749.100	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 4.681.284	$ 187.300	6,960	$ 4.681.284	$ 325.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.681.284	$ 187.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.449.600
CC 1005825117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1005850629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.224.548	$ 676.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4.224.548	$ 169.000	4,350	$ 4.224.548	$ 183.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.224.548	$ 169.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.197.800
CC 1005999896	EDISON PEÑA TIQUE	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.850.000	$ 296.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.850.000	$ 74.000	6,960	$ 1.850.000	$ 128.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.850.000	$ 74.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 572.800
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.470.000	$ 395.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.470.000	$ 98.800	6,960	$ 2.470.000	$ 172.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.470.000	$ 98.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 764.800
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010234043	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1060988148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1065612880	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00																	0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 2.673.000	$ 427.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.673.000	$ 107.000	6,960	$ 2.673.000	$ 186.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.673.000	$ 107.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 827.800
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00										X							0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 197.981	$ 31.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 197.981	$ 8.000	0,000	$ 197.981	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 197.981	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.700
CC 1075276493	ANDRES FELIPE GOMEZ CONTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1099552380	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.098.705	$ 495.800	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.098.705	$ 124.000	6,960	$ 3.098.705	$ 215.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.098.705	$ 124.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 959.500
CC 1105055406	JUAN CARLOS DUCUARA CAGAIS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.300.058	$ 528.100	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 3.300.058	$ 132.100	6,960	$ 3.300.058	$ 229.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.300.058	$ 132.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.022.000
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 23/06/2026

Empresa NI901705719
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS
COYAIMA 2025

Planilla Nro: 1082338612

Periodo Cotización: mayo de 2026

Periodo Servicio: junio de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106830010	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 1106830289	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106831462	JUAN DAVID LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1106831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.517.324	$ 402.800	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.517.324	$ 100.700	6,960	$ 2.517.324	$ 175.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.517.324	$ 100.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 779.500
CC 1106833746	JORGE BLADIMIR CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.878.647	$ 460.600	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.878.647	$ 115.200	6,960	$ 2.878.647	$ 200.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.878.647	$ 115.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 891.400
CC 1110458064	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.950.000	$ 312.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.950.000	$ 78.000	6,960	$ 1.950.000	$ 135.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.950.000	$ 78.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 603.800
CC 1110502538	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00																	0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00														X			0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,000	$ 1.300.000	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.000
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.970.000	$ 475.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.970.000	$ 118.800	6,980	$ 2.970.000	$ 206.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.970.000	$ 118.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919.600
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.627.557	$ 580.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.627.557	$ 145.200	6,960	$ 3.627.557	$ 252.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.627.557	$ 145.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.123.400
CC 1298590	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.950.000	$ 472.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.950.000	$ 118.000	6,960	$ 2.950.000	$ 205.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.950.000	$ 118.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 913.400
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.922.727	$ 307.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.922.727	$ 77.000	4,350	$ 1.922.727	$ 83.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.922.727	$ 77.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.400
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.850.388	$ 296.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.850.388	$ 74.100	6,960	$ 1.850.388	$ 128.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.850.388	$ 74.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.100
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.112.799	$ 818.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.112.799	$ 204.600	6,960	$ 5.112.799	$ 355.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.112.799	$ 204.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.583.200
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 5855084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUNIGA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 5887564	MELCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.440.000	$ 870.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.440.000	$ 217.600	6,960	$ 5.440.000	$ 378.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.440.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.684.300
CC 76150365	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.226.435	$ 356.300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 2.226.435	$ 89.100	6,960	$ 2.226.435	$ 155.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.226.435	$ 89.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 689.500
CC 93450553	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 93478355	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.520.115	$ 563.300	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 3.520.115	$ 140.900	6,960	$ 3.520.115	$ 245.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.520.115	$ 140.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.090.100
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.890.000	$ 302.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.890.000	$ 75.600	6,960	$ 1.890.000	$ 131.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.890.000	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 115.714.238	$ 115.714.238	$ 115.714.238	$ 115.714.238	$ 18.515.800	$ 4.630.400	$ 7.515.600	$ 4.622.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.284.200	$ 491.600	$ 35.775.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-28, 11:44:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1083076744
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	517069716
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 37.020.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	30	$ 13.048.600	$ 210.200
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 1.117.300	$ 18.000
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 2.972.200	$ 47.900
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 2.325.700	$ 37.500
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	18	$ 1.524.100	$ 24.600
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 466.100	$ 7.600
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 77.200	$ 1.300
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 835.100	$ 13.500
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	5	$ 696.600	$ 11.300
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	6	$ 619.400	$ 10.000
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	4	$ 521.000	$ 8.400
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 127.900	$ 2.100
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	46	$ 7.289.200	$ 117.400
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	46	$ 4.812.400	$ 77.500
		SubTotales:		$ 36.432.800	$ 587.300
		Total a Pagar:			$ 37.020.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-29, 08:36:30 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1083076744

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 28/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	46	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 1.742.681	$ 278.900	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 1.742.681	$ 69.800	6,960	$ 1.742.681	$ 121.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.742.681	$ 69.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.800
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00														X			0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 3.432.942	$ 549.300	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 3.432.942	$ 137.400	0,000	$ 3.432.942	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.408.982	$ 56.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 743.100
CC 1005825117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.421.024	$ 387.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.421.024	$ 96.900	6,960	$ 2.421.024	$ 168.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.421.024	$ 96.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 749.800
CC 1005859629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.784.548	$ 765.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4.784.548	$ 191.400	4,350	$ 4.784.548	$ 208.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.784.548	$ 191.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.356.600
CC 1005998996	EDISON PEÑA TIQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.850.000	$ 296.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.850.000	$ 74.000	6,960	$ 1.850.000	$ 128.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.850.000	$ 74.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 572.800
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.470.000	$ 395.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.470.000	$ 98.800	6,960	$ 2.470.000	$ 172.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.470.000	$ 98.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 764.800
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 933.816	$ 149.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 933.816	$ 37.400	6,960	$ 933.816	$ 65.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 933.816	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.300
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00														X			0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 817.089	$ 130.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 817.089	$ 32.700	0,000	$ 817.089	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200
CC 1010234043	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1060086148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1065612880	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1075276481	LICETH VANESSA CHARRY MARTINEZ	01	00	X																0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 891.000	$ 142.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 891.000	$ 35.700	6,960	$ 891.000	$ 62.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.623.500	$ 105.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.400
CC 1075278493	ANDRES FELIPE GOMEZ CONTA	01	00	X																0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.103.822	$ 84.250	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 462.000
CC 1099552360	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.796.148	$ 607.400	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.796.148	$ 151.900	6,960	$ 3.796.148	$ 264.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.796.148	$ 151.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.175.500
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00														X			0	8	8	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 826.322	$ 132.300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 826.322	$ 33.100	0,000	$ 826.322	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 499.051	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 28/07/2026 | **Empresa NI901705719 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025** | **Planilla Nro: 1083076744** | **Periodo Cotización: junio de 2026** | **Periodo Servicio: julio de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	
CC 1105055406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.195.799	$ 511.400	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 3.195.799	$ 127.900	6,960	$ 3.195.799	$ 222.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.195.799	$ 127.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 989.700
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00																	0	16	16	16	16	(230201) PROTECCION	$ 933.816	$ 149.509	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 933.816	$ 37.400	6,960	$ 933.816	$ 65.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 933.816	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.300
CC 1106780351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00														X			0	14	14	14	14	(230201) PROTECCION	$ 817.089	$ 130.800	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 817.089	$ 32.700	0,000	$ 817.089	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108830010	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.318.864	$ 371.100	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.318.864	$ 92.800	6,960	$ 2.318.864	$ 161.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.318.864	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 718.100
CC 1108830289	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108831482	JUAN DAVID LOAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.881.427	$ 301.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.881.427	$ 75.300	4,350	$ 1.881.427	$ 81.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.881.427	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 533.600
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.872.280	$ 459.600	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.872.280	$ 114.900	6,960	$ 2.872.280	$ 200.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.872.280	$ 114.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 889.400
CC 1108833746	JORGE BLADIMIR CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.835.670	$ 453.800	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 2.835.670	$ 113.500	6,960	$ 2.835.670	$ 197.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.835.670	$ 113.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 878.200
CC 1110458064	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.351.522	$ 376.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.351.522	$ 94.100	6,960	$ 2.351.522	$ 163.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.351.522	$ 94.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 728.200
CC 1110502538	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 2.178.000	$ 348.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.178.000	$ 87.200	6,960	$ 2.178.000	$ 151.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.178.000	$ 87.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 674.500
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00														X			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 792.000	$ 126.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 792.000	$ 31.700	0,000	$ 792.000	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 792.000	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.200
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 636.029	$ 101.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 636.029	$ 25.500	6,960	$ 636.029	$ 44.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 636.029	$ 25.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.100
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00														X			0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 2.660.209	$ 425.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.660.209	$ 106.500	0,000	$ 2.660.209	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.352.330	$ 54.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 586.300
CC 1298590	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.950.000	$ 472.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.950.000	$ 118.000	6,960	$ 2.950.000	$ 205.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.950.000	$ 118.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 913.400
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.822.538	$ 451.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.822.538	$ 113.000	6,960	$ 2.822.538	$ 196.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.822.538	$ 113.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 874.200
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.089.960	$ 814.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.089.960	$ 203.600	6,960	$ 5.089.960	$ 354.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.089.960	$ 203.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.575.900
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 5855084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUÑIGA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 5887564	MILCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.440.000	$ 870.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.440.000	$ 217.600	6,960	$ 5.440.000	$ 378.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.440.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.684.300
CC 76150365	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00										X							0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 3.777.578	$ 604.500	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.777.578	$ 151.200	6,960	$ 3.777.578	$ 263.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.777.578	$ 151.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.169.900
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00														X			0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 1.113.218	$ 178.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.113.218	$ 44.600	0,000	$ 1.113.218	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 966.212	$ 38.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 261.500
CC 93450553	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 93478356	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.204.958	$ 672.800	(EPSIC6) EPS PIJAOSALUD	$ 4.204.958	$ 168.200	6,960	$ 4.204.958	$ 292.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.204.958	$ 168.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.301.900
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.890.000	$ 302.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.890.000	$ 75.600	6,960	$ 1.890.000	$ 131.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.890.000	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 121.635.396	$ 121.635.396	$ 121.635.396	$ 120.264.878	$ 19.463.800	$ 4.867.400	$ 7.289.200	$ 4.812.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.432.800	$ 587.300	$ 37.020.100

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-25, 01:26:53 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
NIT	NI 901705719
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1083971377
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	594317849
Banco	(1637) - IRIS
Valor	$ 34.647.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	29	$ 12.490.700	$ 179.400
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 893.000	$ 12.900
N900336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 2.933.700	$ 42.200
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 1.833.600	$ 26.400
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	16	$ 1.381.600	$ 19.900
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 468.500	$ 6.800
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 77.200	$ 1.200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 827.500	$ 11.900
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	5	$ 662.200	$ 9.600
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	7	$ 679.800	$ 9.800
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	4	$ 329.000	$ 4.800
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 113.200	$ 1.700
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	45	$ 7.128.500	$ 102.400
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	45	$ 4.337.700	$ 62.300
		SubTotales:		$ 34.156.200	$ 491.300
		Total a Pagar:			$ 34.647.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-25, 01:31:27 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1083971377

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 25/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901705719	**Dirección**	CL 36 #18 - 23 OF 201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3204820		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MENDEZ LEZAMA CARLOS FERNANDO	**Identificación**	CC 14270552		
Total Afiliados	45	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000219301	JOSE GABRIEL CASTAÑO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.147.263	$ 823.600	(EPSI06) EPS PLIAOSALUD	$ 5.147.263	$ 205.900	6,960	$ 5.147.263	$ 358.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.147.263	$ 205.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.593.700
CC 1005925117	CARLOS DAVID CASTRO AGUJA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1005850629	ANDERSON DUVAN CHARRY QUINTERO	01	00																	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.683.427	$ 749.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 4.683.427	$ 187.400	0,000	$ 4.683.427	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.683.427	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 936.800
CC 1005999996	EDISON PEÑA TIQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.850.000	$ 296.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.850.000	$ 74.000	6,960	$ 1.850.000	$ 128.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.850.000	$ 74.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 572.800
CC 1006032008	LAURA SOFIA MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1007684115	CARLOS FERNANDO MONCALEANO PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.470.000	$ 395.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.470.000	$ 98.800	6,960	$ 2.470.000	$ 172.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.470.000	$ 98.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 764.800
CC 1007818424	MATHIUS FABIAN SOSA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010234643	DAVID EDUARDO GUTIERREZ CONTECHA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1045673940	BLADIMIR OLIVO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1060988148	LINCON YOBANY OCAMPO PAPAMIJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.438.379	$ 390.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.438.379	$ 97.600	6,960	$ 2.438.379	$ 169.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.438.379	$ 97.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 755.200
CC 1065612890	RAFAEL ANTONIO VILORIA CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 1072747193	HEBER FABIAN HERNANDEZ VALBUENA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1099552360	EVER ELEAZAR MILLAN OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 1105054358	WILSON SOACHA GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.965.793	$ 474.600	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 2.965.793	$ 118.700	6,960	$ 2.965.793	$ 206.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.965.793	$ 118.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 918.500
CC 1105056406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00										X							0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.975.207	$ 316.100	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.975.207	$ 79.100	6,960	$ 1.975.207	$ 137.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.975.207	$ 79.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 611.800
CC 1105056406	JUAN CARLOS DUCUARA CACAIS	01	00													X				0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 852.214	$ 136.400	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 852.214	$ 34.100	0,000	$ 852.214	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 503.554	$ 20.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.700
CC 1106760351	JOSE FABIAN OYOLA AROCA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1106782434	EDGAR DAVID AVENDAÑO PORTELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108830910	NELSON ANDRES OSPINA RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.341	$ 326.500	(EPSI06) EPS PLIAOSALUD	$ 2.040.341	$ 81.700	6,960	$ 2.040.341	$ 142.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.040.341	$ 81.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 632.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 25/08/2026

Empresa NI901705719
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

Planilla Nro: 1083971377

Periodo Cotización: julio de 2026

Periodo Servicio: agosto de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET F.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1108830289	JACKELINE VARGAS MAPE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108831462	JUAN DAVID LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00										X							0	25	25	25	25	(231001) COLFONDOS	$ 1.523.752	$ 243.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.523.752	$ 61.000	6,960	$ 1.523.752	$ 106.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.523.752	$ 61.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 472.000
CC 1108831826	EDWIN OVANI CAICEDO GUZMAN	01	00														X			0	5	5	5	5	(231001) COLFONDOS	$ 291.818	$ 46.700	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 291.818	$ 11.700	0,000	$ 291.818	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100
CC 1108833745	JOSE OSMER CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.991.262	$ 478.700	(EPSI06) EPS PIJAOSALUD	$ 2.991.262	$ 119.700	6,960	$ 2.991.262	$ 208.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.991.262	$ 119.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 926.300
CC 1108833746	JORGE BLADIMIR CAICEDO TAVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.569.453	$ 411.200	(EPSI06) EPS PIJAOSALUD	$ 2.569.453	$ 102.800	6,960	$ 2.569.453	$ 178.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.569.453	$ 102.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795.700
CC 1110455064	MAURICIO BEDOYA LUNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.950.000	$ 312.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.950.000	$ 78.000	6,960	$ 1.950.000	$ 135.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.950.000	$ 78.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 603.800
CC 1110502538	JOHAN GARCIA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1110543402	BRAYAN DAVID GARCIA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000
CC 1110561653	ANGIE TATIANA CAPERA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.970.000	$ 475.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.970.000	$ 118.800	6,960	$ 2.970.000	$ 206.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.970.000	$ 118.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 919.600
CC 1110564562	HUGO ALEXANDER YATE RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.461.221	$ 553.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.461.221	$ 138.500	6,960	$ 3.461.221	$ 241.000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.461.221	$ 138.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.071.800
CC 1298590	LUBIAN SANCHEZ AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.950.000	$ 472.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.950.000	$ 118.000	6,960	$ 2.950.000	$ 205.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.950.000	$ 118.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 913.400
CC 14010241	EDWIN MAURICIO RAYO CAMACHO	01	00	X																0	16	16	16	16	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.546.667	$ 247.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.546.667	$ 61.900	6,960	$ 1.546.667	$ 107.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.546.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 479.000
CC 14010320	WILMER HERNAN PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 14012340	DIEGO FERNANDO SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.764.838	$ 442.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.764.838	$ 110.600	6,960	$ 2.764.838	$ 192.500	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 2.764.838	$ 110.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.109
CC 14273292	JORGE ELIECER VALENCIA RUBIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 14282373	VICTOR ALFONSO PERDOMO MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 37616194	MARICELA HERNANDEZ MATEUS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.187.200
CC 5789953	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.221.017	$ 675.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.221.017	$ 168.900	6,960	$ 4.221.017	$ 293.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 4.221.017	$ 168.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.307.000
CC 5828309	MILTHON JOVANNY GALINDO MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 5855084	LUIS ENRIQUE CHAVEZ SUNIGA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 5887564	MILCIADES GUERRERO CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.440.000	$ 870.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.440.000	$ 217.600	6,960	$ 5.440.000	$ 378.700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 5.440.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.684.300
CC 76150365	DARWIN CAMPO VELARDE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.930.000	$ 308.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.930.000	$ 77.200	6,960	$ 1.930.000	$ 134.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.930.000	$ 77.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 597.600
CC 79965365	ABRAHAM POLANIA LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 93450553	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00										X							0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.800
CC 93450553	DIDDER SILVA OVIEDO	01	00														X			0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 583.635	$ 93.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 583.635	$ 23.400	0,000	$ 583.635	$ 0	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200
CC 93450557	ESTEBAN AVILES	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 93478355	JAIRO YAGUARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.800.657	$ 608.200	(EPSI06) EPS PIJAOSALUD	$ 3.800.657	$ 152.100	6,960	$ 3.800.657	$ 264.800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 3.800.657	$ 152.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.177.000
CC 98641930	HERNAN DE JESUS MONTOYA RIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.890.000	$ 302.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.890.000	$ 75.600	6,960	$ 1.890.000	$ 131.600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.890.000	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 113.433.438	$ 113.433.438	$ 113.433.438	$ 113.084.778	$ 18.151.000	$ 4.539.000	$ 7.128.500	$ 4.337.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.156.200	$ 491.300	$ 34.647.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

CAMILO ARMANDO HIJUELOS MIKAN identificado con cedula de ciudadanía 79.801.449, y con tarjeta profesional No. 291164-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **JV INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.,** identificada con NIT 901.332.502-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía pagados por la compañía en el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 9 de julio de 2026 y a la fecha se encuentra a paz y salvo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2026.

CAMILO ARMANDO HIJUELOS MIKAN
Revisor Fiscal
TP 291164-T

JV INGENIERÍA & SUMINISTROS S.A.S.
CL 8 BIS A No. 76 – 24 – Bogotá D.C.
jvingenieriaysuministros@gmail.com

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
Icontec

Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las Plantas de Barragán (Quindío), Galíndez (Cauca), Chaparral (Tolima), Guarinocito (Caldas) y Libertad (Boyacá); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001:2015

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.411, y con Tarjeta Profesional No. 154641-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA DE VIAS S.A.S.**, identificada con Nit 800.186.228-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía para el Contrato No.1857 del 25 de mayo de 2023 durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 9 de julio de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO
Revisor Fiscal
TP 154641-T

EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.

ISO 9001 Icontec

308036
Construcción de obras de infraestructura vial

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.411, y con Tarjeta Profesional No. 154641-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.** identificada con Nit 830.132.938-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía para el Contrato No.1857 del 25 de mayo de 2023 durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 9 de julio de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO
Revisor Fiscal
TP 154641-T

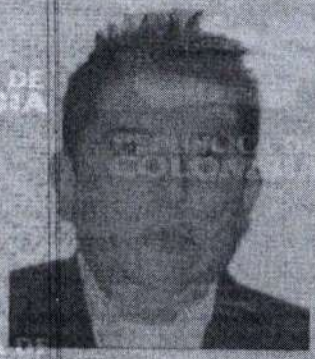
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.073.411**

CARDENAS MOYANO
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

26-AGO-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00812775-M-0080073411-20160412 0049275989A 1 1973867728



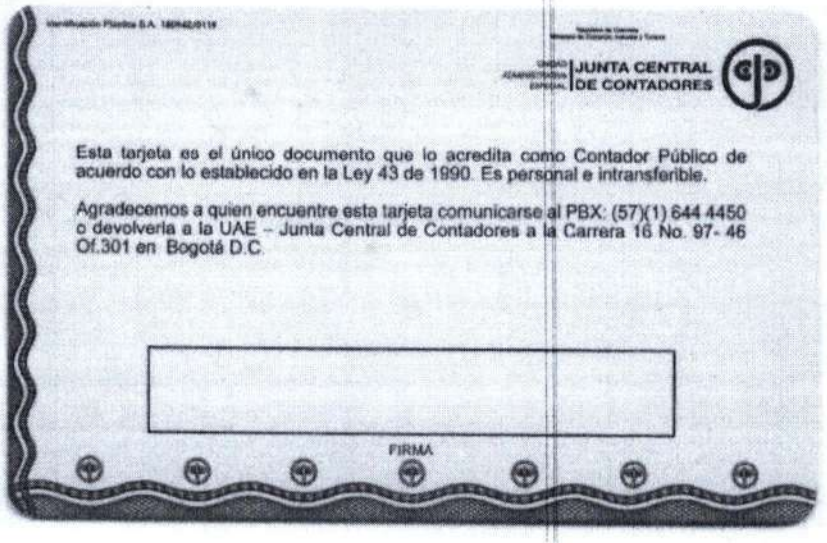
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

154641-T

JOHN JAIRO
CARDENAS MOYANO
C.C. 80073411
RES. INSCRIPCION 358 DEL 18/11/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285794 185025



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9980F1D964BA8209

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN JAIRO CARDENAS MOYANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80073411 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 154641-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.801.449**
HIJUELOS MIKAN

APELLIDOS
CAMILO ARMANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1976**
CABRERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00348930-M-0079801449-20111202 0028611112A 1 1501617275

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



291164-T

CAMILO ARMANDO
HIJUELOS MIKAN
C.C. 79801449
RES. INSCRIPCION 3138 DEL 06/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314148 333773

Impulsado por CamScanner

220341/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Impulsado por CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E425F00026DFFF4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ARMANDO HIJUELOS MIKAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79801449 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 291164-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

21321

CONTABILIZADO 31 AGO 2026

25161

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No. 25157

Lugar y Fecha: IBAGUE 31-ago.-2026

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO OBRA PUBLICA ENTIDAD PRIVADA

Pagado a: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 **Nit/C.C. :** 901705719 1 Responsable de IV

Documento_: Contrato 1857

Facturas:

Concepto: PAGO 17 CONTRATO N° 1857 25/05/2023 PERIODO 20/02/2026 AL 09/07/2026 .. FECHA DE INFORME SUPERVISION 24/08/2026 SUPERVISOR DEL CONTRATO JULIO CESAR GALLO ORTIZ. ANEXA CERT REPRESENTANTE LEGAL FECHA 18/08/2026 , FACTURA NUMERO FE 103 FECHA 18/08/2026VERSION 10 ACTA MODIFICATORIA N° 008; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA - ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"... PLAZO 34 MESES CM P2S24MP5

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **5998** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 1857

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	5.564.813.706,00
	$ 5.564.813.706,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07	-5,000	5,883,742,374.00	-294.187.119,00
RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/	-2,000	5,883,742,374.00	-117.674.847,00
BOMBEROS ATACO 6% OF DFC2	-6,000	11,859,055.00	-711.543,00
BOMBEROS COYAIMA 6% OFICIO	-6,000	46,978,368.00	-2.818.702,00
RETEICA ATACO 10 POR MIL SER	-1,000	1,185,905,544.00	-11.859.055,00
RETEICA COYAIMA SERVICIOS 10	-1,000	4,697,836,830.00	-46.978.368,00
			$-474.229.634,00

$ 5.090.584.072,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1710010110	5.564.813.706.00	0.00	Vía - Coyaima-Ataco
24010203	0.00	5.090.584.072.00	Contratos de Obra Pública
24070101	0.00	294.187.119.00	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas ord
24362602	0.00	117.674.847.00	Contratos de Construcción y Urbanización - 2%
2436271903	0.00	46.978.368.00	Rete ICA Coyaima - Actividad de Servicios
2436272403	0.00	11.859.055.00	Rete ICA Ataco - Actividad de Servicios
2436900310	0.00	2.818.702.00	Sobretasa Bomberos - Municipio de Coyaima
2436900329	0.00	711.543.00	Sobretasa Bomberos - Municipio de Ataco
93550101	5.564.813.706.00	0.00	Pasivos Administracion Central
9915220101	0.00	5.564.813.706.00	Administracion Central
	11.129.627.412,00	11.129.627.412,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503 Construcción Y Servicios De La Construcción 5,564,813,706.00

2402240[illegible]2006-54211-20240047300[illegible]30-1-1.3.1.1.07-16.0-0-0600-0 5.564.813.706,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

RECIBIDO 03 SEP 2026

CE 29155

IMPRIMIO : José William Hernández

Pct Enterprise COPIA Pag. 1

...ON DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 31 AGO 2026

Orden de Pago No. 25161

Vigencia Fiscal 2026

Lugar y Fecha: IBAGUE 31-ago.-2026

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO OBRA PUBLICA ENTIDAD PRIVADA

Pagado a: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 **Nit/C.C. :** 901705719 1 Responsable de IV

Documento_: Contrato 1857

Facturas:

Concepto: PAGO 17 CONTRATO N° 1857 25/05/2023 PERIODO 20/02/2026 AL 09/07/2026 .. FECHA DE INFORME SUPERVISION 24/08/2026 SUPERVISOR DEL CONTRATO JULIO CESAR GALLO ORTIZ. ANEXA CERT REPRESENTANTE LEGAL FECHA 18/08/2026 , FACTURA NUMERO FE 103 FECHA 18/08/2026 ...VERSION 9 ACTA MODIFICATORIA N° 6 ACLARATORIA 7; MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO TOTAL 1201 DIAS CALENDARIO C.M. P2S24MP5

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **17064** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 1857

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	318.928.668,00
	$ 318.928.668,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 318.928.668,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1710010110	318.928.668.00	0.00	Vía - Coyaima-Ataco
24010203	0.00	318.928.668.00	Contratos de Obra Pública
	318.928.668,00	318.928.668,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503 Construcción Y Servicios De La Construcción 318,928,668.00

24022402006-54211-2024004730030-4-1.3.1.1.07-16.0-0-0600-0 318,928,668,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

RECIBIDO 03 SEP 2026

IMPRIMIO : José William Hernández

Pct Enterprise

COPIA

TE 29156

TRANSACCIONES EN CHEQUES Y DEPÓSITOS ESPECIALES

No. 12571505

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

◯ Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

FECHA: DÍA 09 MES AÑO 2026

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)
◯ Cuenta Corriente ◯ Tarjeta de Crédito ◯ Crédito
◯ Cuenta Ahorros ⊗ Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)
◯ Depósito Inicial ◯ Remesa al Cobro ◯ Depósito Judicial ◯ Depósito Título Valor
⊗ Depósito / Recaudo ◯ Remesa Negociada ◯ Depósito de Arrendamiento

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito ó Tarjeta de Crédito) No. de Producto: 3 0 2 3 0 0 0 0 0 0 2 6 - 2

Nombre del Titular/ Convenio: Direccion del Tesoro Nacional

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A: ◯ REDUCCIÓN CUOTA ◯ REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"

CÓDIGO CONVENIO: 1 1 2 8 9

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
800.113672-7	Gobernacion Tolima	

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Gobernacion del Tolima TELÉFONO: 3163331544

CÓDIGO BANCO	NOMBRE PLAZA GIRADA	No CHEQUE / DEP ESPECIAL	No CUENTA DEL CHEQUE/DEP ESPECIAL	VALOR
23	Ibague	019552	300999992	294.187.119
TOTAL CHEQUES O DOCUMENTOS: 1		TOTAL VALOR $: 294.187.119		

4/9/2026 14:37:29 Cajero: jalicama
Oficina: 6601-IBAGUE SUCURSAL
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 840425790
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $294,187,119.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00
Medio de Pago: CAB. LOCAL
Convenio: 11289 UTN - CONTRIBUCION 5% CONTRATOS - RM
Ref 1: 800113672
Ref 2: GOBERNACION DEL TOLIMA

COPIA CLIENTE - SIN COSTO

NIT.800.037.800-8

PP-FT-014 - MAYO/22

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

TRASLADOS INTERNOS ENTRE BANCOS

Fecha	Banco	Numero de Cuenta	Debe	Haber	Haber
4/09/2026	OCCIDENTE	300-88381-6 CONVENIO INTERAD NO	0,00	2.818.702,00	GACR SOBRETASA BOMBEROS COYAIMA OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719 CONTRATO 1857/2023. PAGO CON CHEQUE BANCO OCCIDENTE 019555 CONSIGNADO EN B.POPULAR A FAVOR GOBIERNO DPTAL TOLIMA SG RECIBO 2563180 EL 04 SEP 2026
	POPULAR	220-550-29811-1 FONDOS PROVISION/	2.818.702,00	0,00	
		TOTAL	**2.818.702,00**	**2.818.702,00**	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563180

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☒

2	2	0	5	5	0	2	9	8	1	1	1					

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3163331344

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Cajamarca 09 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019555	2.818.702
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	2.818.702
		Total Consignación $	2.818.702

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

OFIX NIT 900356206-1 100345188

BancoPopular 04/09/26 15:13:28
550-29811-1 AHORRO DEPOSITO_AHORROS
Cuenta: 550-29811-1
Nro. Identificación Cliente: 800113672 7
Nombre Cliente: Gobernacion del Tolima
Producto: 25631800
Nro. Documento Consignante: 800113672 7
Efect: $.00
Cheq: $2,818,702.00
Bpop: $.00
Total: $2,818,702.00
Cantidad de Cheques: 1
Nro. Cheque: 019555 Valor: $2,818,702.00
Nro. Cheque: Valor: $.00

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR O PAPEL SELLO DE CAJERO

-CLIENTE-

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563180

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3116333154

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Ataco OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019555	2.818.702
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	2.818.702
		Total Consignación $	2.818.702

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2015

OFIX NIT 800196268-1 100345188

BancoPopular CLIENTE 04/09/26 15:13:28
55 CENTRO DE PROTECCION DE VALORES LTDA. PROTEGIDO EL VALOR QUE NECESITA SEGURIDAD
EN VIGILANCIA SIN ARMAS NO ES NECESARIO QUE SEA VISIBLE PARA SER EFECTIVO
NIT: 800113672-7 Producto: AHORRO DEPOSITO_AHORROS 220
Cuenta: 550-29811-1
Nombre Consignante: 8001136727
Doc. Consignante: 2563180
Efectivo: $.00
Cheques: 1 $2,818,702.00
Total: $2,818,702.00
Otros: $.00

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564190

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3116333154

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Ataco OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019554	711.543
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	711.543
		Total Consignación $	711.543

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2015

OFIX NIT 800196268-1 100345188

BancoPopular CLIENTE 04/09/26 15:08:59
55 CENTRO DE PROTECCION DE VALORES LTDA. PROTEGIDO EL VALOR QUE NECESITA SEGURIDAD
EN VIGILANCIA SIN ARMAS NO ES NECESARIO QUE SEA VISIBLE PARA SER EFECTIVO
NIT: 800113672-7 Producto: AHORRO DEPOSITO_AHORROS 220
Cuenta: 550-29811-1
Nombre Consignante: 8001136727
Doc. Consignante: 2564190
Efectivo: $.00
Cheques: 1 $711,543.00
Total: $711,543.00
Otros: $.00

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

TRASLADOS INTERNOS ENTRE BANCOS

Fecha	Banco	Numero de Cuenta	Debe	Haber	Haber
4/09/2026	OCCIDENTE	300-88381-6 CONVENIO INTERAD NO	0,00	11.859.055,00	GACR RETEICA ATACO OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719 CONTRATO 1857/2023. PAGO CON CHEQUE BANCO OCCIDENTE 019556 CONSIGNADO EN B.POPULAR A FAVOR GOBIERNO DPTAL TOLIMA SG RECIBO 2563181 EL 04 SEP 2026
	POPULAR	220-550-29811-1 FONDOS PROVISION/	11.859.055,00	0,00	
		TOTAL	**11.859.055,00**	**11.859.055,00**	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564190

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Identif: 800113672-7 | Teléfono: 3163331

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Ataco OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1 23	019554	711.543
2		
3		
	Total Efectivo $	
Cantidad (1)	Total Cheques $	711.543
	Total Consignación $	711.543

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 900196826-1

BancoPopular 04/09/26 15:08:59
Producto: AHORRO DEPOSITO_AHORROS 220
Cuenta: 550-29811-1
Nro Identificación Consignante: 800113672 7
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheque: $711,543.00
Valor Total: $711,543.00
Cantidad Cheques: 1
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheque: $711,543.00
Valor Total: $711,543.00
Nro Transacción: 2564190
CLIENTE

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563181

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Identif: 800113672-7 | Teléfono: 3163331

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Pelotón Ataco OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1 23	019556	11.859.055
2		
3		
	Total Efectivo $	
Cantidad (1)	Total Cheques $	11.859.055
	Total Consignación $	11.859.055

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 900196826-1

BancoPopular 04/09/26 15:18:19
Producto: AHORRO DEPOSITO_AHORROS 220
Cuenta: 550-29811-1
Nro Identificación Consignante: 800113672 7
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheque: $11,859,055.00
Valor Total: $11,859,055.00
Cantidad Cheques: 1
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheque: $11,859,055.00
Valor Total: $11,859,055.00
Nro Transacción: 2563181
CLIENTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

TRASLADOS INTERNOS ENTRE BANCOS

Fecha	Banco	Numero de Cuenta	Debe	Haber	Haber
4/09/2026	OCCIDENTE	300-88381-6 CONVENIO INTERAD NO	0,00	117.674.847,00	GACR RETEFUENTE OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719 CONTRATO 1857/2023. PAGO CON CHEQUE BANCO OCCIDENTE 019553 CONSIGNADO EN B.POPULAR A FAVOR GOBIERNO DPTAL TOLIMA EL 04 SEP 2026
	POPULAR	220-550-29811-1 FONDOS PROVISION/	117.674.847,00	0,00	
		TOTAL	**117.674.847,00**	**117.674.847,00**	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564191

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3116333

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Referente OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019553	117.674.847
2			
3			
		Total Efectivo $	—
Cantidad (1)		Total Cheques $	117.674.847
		Total Consignación $	117.674.847

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OPIX NIT 900156264-1

BancoPopular 04/09/26 15:04:53
Producto: AHORROS
Cuenta: 550-29811-1
Nro Doc Consignante: 800113677
Valor Efect: $.00
Valor Chqs: $117,674,847.00
Valor Total: $117,674,847.00
Cant Chqs: 1
Valor Dctos: $.00
2564191

CLIENTE

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563182

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☐

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3116333

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Referencia Rayonal OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019557	46.978.368
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	46.978.368
		Total Consignación $	46.978.368

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OPIX NIT 900156264-1

BancoPopular 04/09/26 15:21:50
Producto: AHORROS
Cuenta: 550-29811-1
Nro Doc Consignante: 800113677
Valor Efect: $.00
Valor Chqs: $46,978,368.00
Valor Total: $46,978,368.00
Cant Chqs: 1
Valor Dctos: $.00
2563182

CLIENTE

2026 -02 -24 **31,149,789.49**

CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS

TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 EN M/CTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11
NIT. 800113672-7
IBAGUE
Fecha : 24/02/2026

COMPROBANTE DE EGRESO N° **2253**

Beneficiario: 901958922 - CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS
Concepto : CDO RELACIÓN 326 DEL 24/02/2026

PAGO 2 CONTRATO 2602 / 2025 PERIODO 16/11/2025 AL 09/01/2026 INFORM SUPERV. 04/02/2026 DIANA ESPERANZA CIFIENTES QUINTERO SEG SOCIAL CERTIFICACION DEL 14/01/2026 Y DEL 19/01/2026 FACTURA N. FE 2 DEL 03/02/2026. SE APLICA TASA PORDEPORTE DE LA ADICION. . VERSION 4 ACTA ACLARATORIA N° 001 ACTA MODIFICATORIA N° 002; CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.. PLAZO 210 DIAS CALENDARIO C.M. P1S43MP14

Valor Egreso: 31,149,789.49 **Orden:** 523
Banco: COLPATRIA **Cuenta N° :** 5752-23891-1

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011612	5752-23891-1 Gobierno Dptal Tolima TGD prodesarrollo - U.R.	0.00	31,149,789.49
24010203	Contratos de Obra Pública	31,149,789.49	0.00
	TOTALES	**31,149,789.49**	**31,149,789.49**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 3.43.4302.1604.01 - 2.3.2.02.02.005 - 7816	Construcción Y Servicios De La Construcción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.523

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/13) CONSTRUC O URBANIZAC	-2,00	546,711,042.97		-10.934.221,00
LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07 - CONTRIB CTOS OBRA	-5,00	546,711,042.97		-27.335.552,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION ORD.0038/2020	-2,00	919,885,389.80		-18.397.708,00
BOMBEROS IBAGUE 6% RES19/2022 ACDO15/2021	-6,00	3,826,977.00		-229.619,00
RETEICA IBAGUE 7.0 X MIL SERVICIO ACUERDO 15/2021	-0,70	546,711,042.97		-3.826.977,00
			-$	**60,724,077.00**
		VALOR NETO	**$**	**31.149.789,49**

ELABORADO POR

Elaboro: CDELGADO

COPIA

PCT Enterprise

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

TRASLADOS INTERNOS ENTRE BANCOS

Fecha	Banco	Numero de Cuenta	Debe	Haber	Haber
4/09/2026	OCCIDENTE	300-88381-6 CONVENIO INTERAD NO	0,00	711.543,00	GACR SOBRETASA BOMBEROS ATACO OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719 CONTRATO 1857/2023. PAGO CON CHEQUE BANCO OCCIDENTE 019554 CONSIGNADO EN B.POPULAR A FAVOR GOBIERNO DPTAL TOLIMA SG RECIBO 2564190 EL 04 SEP 2026
	POPULAR	220-550-29811-1 FONDOS PROVISION/	711.543,00	0,00	
		TOTAL	**711.543,00**	**711.543,00**	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564190

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Bomberos, ataro, OP 25157

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019554	711.543
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	711.543
		Total Consignación $	711.543

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3163331544

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 900108267

BancoPopular 04/09/26 15:08:59
AHORRO DEPOSITO_AHORROS
Producto: 220
Cuenta: 550-29811-1
Nombre: Gobernacion del Tolima
Nit: 800113672
Consignante: 2564190
Cod.Bco: 23 Cta.Cheque: 019554 Valor: $711,543.00
Efectivo: $.00
Cheques: 1 $711,543.00
Total: $711,543.00
Cod.Bco: $.00
Efectivo: $.00
Cheques: $.00
Total: $.00
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA, EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO EL PROTECTOR PRIMA Y SELLO DEL CAJERO
DERECHO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR PRIMA Y SELLO DEL CAJERO

-CLIENTE-

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563181

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Reforma ataro OP 25157

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019556	11.859.055
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	11.859.055
		Total Consignación $	11.859.055

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3163331544

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 900108267

BancoPopular 04/09/26 15:18:19
AHORRO DEPOSITO_AHORROS
Producto: 220
Cuenta: 550-29811-1
Nombre: Gobernacion del Tolima
Nit: 800113672
Consignante: 2563181
Cod.Bco: 23 Cta.Cheque: 019556 Valor: $11,859,055.00
Efectivo: $.00
Cheques: 1 $11,859,055.00
Total: $11,859,055.00
Cod.Bco: $.00
Efectivo: $.00
Cheques: $.00
Total: $.00
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA, EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO EL PROTECTOR PRIMA Y SELLO DEL CAJERO
DERECHO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR PRIMA Y SELLO DEL CAJERO

-CLIENTE-

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563180

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Ataya 0P 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante: | Tipo: | Año: | Mes:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019555	2.818.702
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	2.818.702
		Total Consignación $	2.818.702

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

OFDX NIT 800196456-1

100345188

BancoPopular 04/09/26 15:13:28
SUCURSAL 550 CAJERO 1 TERMINAL 0001
Producto: AHORROS 550-29811-1
Nombre Consignante: 800113672 7
Documento: 2563180
Valor: $2,818,702.00
Efectivo: $.00
Cheque: $2,818,702.00
Cantidad: 1
Total: $2,818,702.00
Efectivo: $.00
Cheque: $.00
Total: $.00
NIT: 800113672-7 DEPOSITO_AHORROS 220
CLIENTE

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564190

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Bomberos Ataya 0P 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante: | Tipo: | Año: | Mes:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019554	711.543
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	711.543
		Total Consignación $	711.543

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

OFDX NIT 800196456-1

100345188

BancoPopular 04/09/26 15:08:59
SUCURSAL 550 CAJERO 1 TERMINAL 0001
Producto: AHORROS 550-29811-1
Nombre Consignante: 800113672 7
Documento: 2564190
Valor: $711,543.00
Efectivo: $.00
Cheque: $711,543.00
Cantidad: 1
Total: $711,543.00
Efectivo: $.00
Cheque: $.00
Total: $.00
NIT: 800113672-7 DEPOSITO_AHORROS 220
CLIENTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

TRASLADOS INTERNOS ENTRE BANCOS

Fecha	Banco	Numero de Cuenta	Debe	Haber	Haber
4/09/2026	OCCIDENTE	300-88381-6 CONVENIO INTERAD NO	0,00	46.978.368,00	GACR RETEICA COYAIMA OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719 CONTRATO 1857/2023. PAGO CON CHEQUE BANCO OCCIDENTE 019557 CONSIGNADO EN B.POPULAR A FAVOR GOBIERNO DPTAL TOLIMA SG RECIBO 2563182 EL 04 SEP 2026
	POPULAR	220-550-29811-1 FONDOS PROVISION/	46.978.368,00	0,00	
		TOTAL	**46.978.368,00**	**46.978.368,00**	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2564191

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☒

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3163331544

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Referente OP 25157
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019553	117.674.847
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	117.674.847
		Total Consignación $	117.674.847

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 800156469-1

BancoPopular 04/09/26 15:04:53
Cuenta: AHORROS 550-29811-1
Producto: DEPOSITO_AHORROS 220
Nro. Consignante: 800113677
Nro. Documento: 2564191
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheques: $117,674,847.00
Valor Otros: $.00
Total: $117,674,847.00
Cheques: 1
Otros: $.00

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU CASILLA
DEBERA SER NECESARIAMENTE LA MARCA DEL PROTECTOR GRABADO EN RELIEVE

CLIENTE

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2563182

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

2 2 0 5 5 0 2 9 8 1 1 1

Ciudad: Ibagué | Día: 04 | Mes: 09 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Gobernacion del Tolima

Nombre usuario del convenio: Gobernacion del Tolima

Nro. Ident: 800113672-7 | Teléfono: 3163331544

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Referencia Rayo mal OP 25157.
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1	23	019557	46.978.368
2			
3			
		Total Efectivo $	
Cantidad (1)		Total Cheques $	46.978.368
		Total Consignación $	46.978.368

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX NIT 800156469-1

BancoPopular 04/09/26 15:21:50
Cuenta: AHORROS 550-29811-1
Producto: DEPOSITO_AHORROS 220
Nro. Consignante: 800113672
Nro. Documento: 2563182
Valor Efectivo: $.00
Valor Cheques: $46,978,368.00
Valor Otros: $.00
Total: $46,978,368.00
Cheques: 1
Otros: $.00

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU CASILLA
DEBERA SER NECESARIAMENTE LA MARCA DEL PROTECTOR GRABADO EN RELIEVE

CLIENTE

Banco deOccidente

Cheque de Gerencia

Cheque No. B 019555 23

Año 2026 Mes 09 Día 04

$ 2,818,702.00

Páguese a Gobierno Departamental Del Tolima NT 800113672?

La suma de Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Dos Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

3" ⑆0000"0023⑆ 300999992"019555

Banco deOccidente

Cheque de Gerencia

Cheque No. B 019556 23

Año 2026 Mes 09 Día 04

$ 11,859,055.00

Páguese a Gobierno Departamental Del Tolima NT 800113672?

La suma de Once Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

0" ⑆0000"0023⑆ 300999992"019556

Banco deOccidente

Cheque de Gerencia

Cheque No. B 019557 23

Año 2026 Mes 09 Día 04

$ 46,978,368.00

Páguese a Gobierno Departamental Del Tolima NT 800113672?

La suma de Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

7" ⑆0000"0023⑆ 300999992"019557

CE 29157.

Cheque No. B 019552 23

Banco de Occidente — Cheque de Gerencia — Año 2026 Mes 09 Día 04 — $ 294,187,119.00

Páguese a Direccion Del Tesoro Nacional NT 899999090?

La suma de Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Diecinueve Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

2" :0000"0023: 300999992":019552

Cheque No. B 019553 23

Banco de Occidente — Cheque de Gerencia — Año 2026 Mes 09 Día 04 — $ 117,674,947.00

Páguese a Gobierno Departamental Del Tolima NT 8001136727

La suma de Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

9" :0000"0023: 300999992":019553

Cheque No. B 019554 23

Banco de Occidente — Cheque de Gerencia — Año 2026 Mes 09 Día 04 — $ 711,543.00

Páguese a Gobierno Departamental Del Tolima NT 8001136727

La suma de Setecientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

6" :0000"0023: 300999992":019554

2026 -09 -04 **5,090,584,072.00**

CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

CINCO MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 4/09/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **29155**

Beneficiario: 901705719 - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

Cuenta No: 100013788 **Banco:** SANTANDER Cuenta Corriente

Concepto : PAGO 17 CONTRATO N° 1857 25/05/2023 PERIODO 20/02/2026 AL 09/07/2026 .. FECHA DE INFORME SUPERVISION 24/08/2026 SUPERVISOR DEL CONTRATO JULIO CESAR GALLO ORTIZ. ANEXA CERT REPRESENTANTE LEGAL FECHA 18/08/2026 , FACTURA NUMERO FE 103 FECHA 18/08/2026VERSION 10 ACTA MODIFICATORIA N° 008; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA COYAIMA - ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"... PLAZO 34 MESES CM P2S24MP5. PAGO CON CHEQUE BANCO DE OCCIDENTE 019551 CONSIGNADO EN BANCO DAVIVIENDA A FAVOR BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SG RECIBO 00103750678568 EL 04 SEPTIEMBRE 2026

Valor Egreso: 5,090,584,072.00 **Orden:** 25157

Banco: OCCIDENTE **Cuenta Nº :** 300-88381-6

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011237	300-88381-6 - (CONVENIO INTERAD NO. 1908 DE 2021 INVIAS)	0.00	5,090,584,072.00
24010203	Contratos de Obra Pública	5,090,584,072.00	0.00
	TOTALES	**5,090,584,072.00**	**5,090,584,072.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	Construcción Y Servicios De La Construcción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.25157

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07 - CONTRIB CTOS OBRA	-5,00	5,883,742,374.00		-294.187.119,00
RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/13) CONSTRUC O URBANIZAC	-2,00	5,883,742,374.00		-117.674.847,00
BOMBEROS ATACO 6% OF DFC251-2024 ACDO27-24 OF DFC625-2025	-6,00	11,859,055.00		-711.543,00
BOMBEROS COYAIMA 6% OFICIO DFC-162-251 DE2024	-6,00	46,978,368.00		-2.818.702,00
RETEICA ATACO 10 POR MIL SERVICIOS ACDO27-24 OF DFC625-2025	-1,00	1,185,905,544.00		-11.859.055,00
RETEICA COYAIMA SERVICIOS 10 POR MIL ACUERDO11/2021	-1,00	4,697,836,830.00		-46.978.368,00
			-$	**474,229,634.00**
		VALOR NETO	**$**	**5.090.584.072,00**

Gladysc

ELABORADO POR

Elaboro: GLADYSC

COPIA

PCT Enterprise

2026 -09 -04 **318,928,668.00**

CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 4/09/2026

COMPROBANTE DE EGRESO N° **29156**

Beneficiario: 901705719 - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

Cuenta No: 100013788 **Banco:** SANTANDER Cuenta Corriente

Concepto : PAGO 17 CONTRATO N° 1857 25/05/2023 PERIODO 20/02/2026 AL 09/07/2026 .. FECHA DE INFORME SUPERVISION 24/08/2026 SUPERVISOR DEL CONTRATO JULIO CESAR GALLO ORTIZ. ANEXA CERT REPRESENTANTE LEGAL FECHA 18/08/2026 , FACTURA NUMERO FE 103 FECHA 18/08/2026 ...VERSION 9 ACTA MODIFICATORIA N° 6 ACLARATORIA 7; MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO TOTAL 1201 DIAS CALENDARIO C.M. P2S24MP5. PAGO CON CHEQUE BANCO DE OCCIDENTE 019558 CONSIGNADO EN BANCO DAVIVIENDA A FAVOR BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SG RECIBO 00103750678618 EL 04 SEPTIEMBRE 2026

Valor Egreso: 318,928,668.00 **Orden:** 25161

Banco: OCCIDENTE **Cuenta N° :** 300-88381-6

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011237	300-88381-6 - (CONVENIO INTERAD NO. 1908 DE 2021 INVIAS)	0.00	318,928,668.00
24010203	Contratos de Obra Pública	318,928,668.00	0.00
	TOTALES	**318,928,668.00**	**318,928,668.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.005 - 0503	Construcción Y Servicios De La Construcción

ELABORADO POR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 29,156

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901705719	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025	318,928,668.00	100013788	Corriente	SANTANDER	
	TOTAL	**318,928,668.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: GLADYSC

COPIA

PCT Enterprise



Banco deOccidente

Cheque de Gerencia

Cheque No. B 019558 23

Año 2026 Mes 09 Día 04

$ 318,928,668.

Páguese a Banco Santander De Negocio Colombia Sa NT 9006281103

La suma de Trescientos Dieciocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

4" ⑆0000⑈0023⑆ 300999992⑈019558"



Banco deOccidente

Cheque de Gerencia

Cheque No. B 019551 23

Año 2026 Mes 09 Día 04

$ 5,090,584,072.00

Páguese a Banco Santander De Negocio Colombia Sa NT 9006281103

La suma de Cinco Mil Noventa Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesos con Cero Centavos

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
300-IBAGUE

Firma(s)

5" ⑆0000⑈0023⑆ 300999992⑈019551"

DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

(92)00103750678618

Fecha 04 09 2026

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO		APORTE	ABONO DE PRODUCTOS	
Ahorros ☒	Corriente ○	Fondo* ○	Tarjeta de Crédito ○	
CDT ○	DaviPlata ○		Créditos ○	

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ○ Disminución cuotas ○ Disminución plazo ○
Opción de Compra ○

No. PRODUCTO

05504828000189 70

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

Banco Santander de Negocios Colombia

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Banco Santander de Negocios Colombia

		Pesos ○	Dólares ○	Euros ○
Valor Efectivo	$			
Valor Cheques**	$	318.928.668		
VALOR TOTAL	$	318.928.668		

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Gobierno Departamental Tolima

Tipo de documento de identidad: Nit Número: 8001136 72-7

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI ○ NO ○

***Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.**

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT.860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

51 04 SEP. 2026 PROCESADO CAJERO No. 1 HN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*EDUCARIA DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S. -

DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

(92)00103750678568

Fecha 04 09 2026

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO		APORTE	ABONO DE PRODUCTOS	
Ahorros ☒	Corriente ○	Fondo* ○	Tarjeta de Crédito ○	
CDT ○	DaviPlata ○		Créditos ○	

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ○ Disminución cuotas ○ Disminución plazo ○
Opción de Compra ○

No. PRODUCTO

05504828000189 70

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

Banco Santander de Negocios Colombia

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Banco Santander de Negocios Colombia

		Pesos ○	Dólares ○	Euros ○
Valor Efectivo	$			
Valor Cheques**	$	5.090.584.072		
VALOR TOTAL	$	5.090.584.072		

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Gobierno Departamental del T

Tipo de documento de identidad: Nit Número: 8001136 72-7

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI ○ NO ○

***Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.**

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT.860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

51 04 SEP. 2026 PROCESADO CAJERO No. 1 HN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*EDUCARIA DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S. -

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5d633accf8176899ef20991966874bb8b03dc314c743a17facff81c4b8bdc3f009204b067b4b5093d8e66f56fcf1eba5

Número de Factura: FE-103
Fecha de Emisión: 18/08/2026
Fecha de Vencimiento: 17/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025
Nit del Emisor: 901705719
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CL 36 18 23
Teléfono / Móvil: 3204820
Correo: gerencia@ingenieriadevias.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CR 3a ALD CALLE 10A 11
Teléfono / Móvil: 2611111
Correo: direccion.infraestructura@tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	000	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°17	94	1,00	$ 5.883.742.374,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.883.742.374,00

Notas Finales

CONTRATO No. 1857 DEL 25 DE MAYO DE 2023 MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA - ATACO - LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Documento generado el:
18/08/2026 13:26:00
Documento validado por la DIAN:
18/08/2026 13:26:02
XML Generado por: Software Propio
901705719
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.883.742.374,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.883.742.374,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.883.742.374,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5.883.742.374,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764100825630 Rango desde: 101 Rango hasta: 200 Vigencia: 2027-10-30

2026 -09 -04 **294,187,119.00**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 4/09/2026

COMPROBANTE DE EGRESO N° **29157**

Beneficiario: 901705719 - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025

Cuenta No: 100013788 **Banco:** SANTANDER Cuenta Corriente

Concepto : GACR CONTRIBUCION OBRA PUBLICA OP SIIAF 25157 DE 2026 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 2025 NIT 901705719. PAGO CON CHEQUE BANCO DE OCCIDENTE 019552 CONSIGNADO EN BANCO AGRARIO A A FAVOR MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SG RECIBO 12571505 EL 04 SEP 2026

Valor Egreso: 294,187,119.00 **Orden:** **Unidad:** 03 SECCIÓN CENTRAL

Banco: OCCIDENTE **Cuenta N° :** 300-88381-6

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011237	300-88381-6 - (CONVENIO INTERAD NO. 1908 DE 2021 INVIAS)	0.00	294,187,119.00
24070101	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas orden nal)	294,187,119.00	0.00
	TOTALES	**294,187,119.00**	**294,187,119.00**

ELABORADO POR

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901705719	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	294,187,119.00	100013788	Corriente	SANTANDER	
	TOTAL	**294,187,119.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: GLADYSC

COPIA

PCT Enterprise

TRANSACCIONES EN CHEQUES Y DEPÓSITOS ESPECIALES

No. 12571505

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

◯ Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

FECHA: DÍA 09 MES 2026 AÑO

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)
◯ Cuenta Corriente ◯ Tarjeta de Crédito ◯ Crédito
◯ Cuenta Ahorros (X) Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)
◯ Depósito Inicial ◯ Remesa al Cobro ◯ Depósito Judicial ◯ Depósito Título Valor
(X) Depósito / Recaudo ◯ Remesa Negociada ◯ Depósito de Arrendamiento

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito ó Tarjeta de Crédito) No. de Producto: 3023000000026-2

Nombre del Titular/ Convenio: Direccion del Tesoro Nacional

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A: ◯ REDUCCIÓN CUOTA ◯ REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"

CÓDIGO CONVENIO: 11289

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
800.113672-7	Gobernacion Tolima	

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Gobernacion del Tolima TELÉFONO: 3163331544

CÓDIGO BANCO	NOMBRE PLAZA GIRADA	No CHEQUE / DEP ESPECIAL	No CUENTA DEL CHEQUE/DEP ESPECIAL	VALOR
23	Ibague	019552	300999992	294.187.119
TOTAL CHEQUES O DOCUMENTOS	1	TOTAL VALOR $	294.187.119	

4/9/2026 14:37:29 Cajero: jelicama
Oficina: 6601-IBAGUE SUCURSAL
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 840425790
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $294,187,119.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00
Medio de Pago: CHQ. LOCAL
Convenio: 11289 DTN - CONTRIBUCION 5% CONTRATOS - RM
Ref 1: 8001136727
Ref 2: GOBERNACION DEL TOLIMA

- COPIA CLIENTE -

NIT.800.037.800-8

PP-FT-014 - MAYO/22